

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 40-2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA DOS MIL VEINTIUNO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL LUNES CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIECINUEVE HORAS CON TRES MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

REGIDORES PROPIETARIOS: CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE, FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS, VICEPRESIDENTE, CAROLINA ARAUZ DURAN, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.

REGIDORES SUPLENTE: WILLIAM BAEZ HERRERA, MAX ALEJANDRO ROJAS MAYKALL, NICOLE MESÉN SOJO, ANDREA CHAVES CALDERÓN, JESUS MANUEL VINDAS DURAN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JOSE DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MÚÑOZ VALVERDE Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.

SÍNDICOS PROPIETARIOS: CARLOS ALFARO MARIN, KEVIN MORA MÉNDEZ, RODOLFO BRENES BRENES, PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANA LUCÍA MORA ELIZONDO, ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO.

SÍNDICOS SUPLENTE: LUZ BONILLA MADRIGAL, KATHY FLORES GUTIERREZ, ANABELLE GOMÉZ MORA, DAVID TENORIO ROJAS, LUIS BARRANTES GUERRERO, CHRISTIAN BRENES RAMÍREZ Y ÁLVARO JIMÉNEZ LEIVA.

LIC. RAFAEL VARGAS BRENES, ALCALDE MUNICIPAL, LIC. MARIANO OCAMPO ROJAS ASESOR LEGAL Y LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN, SECRETARIA MUNICIPAL a.i.

ARTICULO I.**Orden del día****Aprobación Actas Sesiones Ordinaria N° 39-2021 y Extraordinaria N°18-2021****Presidente del Concejo Municipal PM 39-2021****Asuntos Urgentes****Convocatoria****Dictámenes de Comisiones e Informes de Auditoría****Mociones****Control Político****Copias de oficio para conocimiento****Cuestión de Orden**

El Presidente del Concejo Municipal indica, quería solicitarle a los señores Regidores hacer una alteración para hacer un minuto de silencio por el fallecimiento de Samantha Quesada López, hija de Armando Quesada Mora, un compañero de aquí inspector de Aseo y Vías, que tuvo un tremendo accidente, la familia con mucho dolor lo comunicamos, mucha fortaleza y mucha paz y mucha amor para la familia.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo manifiesta, es para que dentro de ese minuto de silencio también se contemple por el fallecimiento del padre del señor Juan Carlos Solano, que es el Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones el papá se llamaba Mario Solano Vindas.

El Presidente del Concejo Municipal señala, muchas gracias de veras ese señor murió, el viernes fue que falleció si no mal me equivoco.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la alteración del Orden del Día para realizar un minuto de silencio en memoria de la joven Samanta Quesada López y el señor Mario Solano Vindas, la cual por unanimidad se aprueba.

Se procede a guardar un minuto de silencio.

ARTICULO II

APROBACION ACTAS SESIONES ORDINARIA N° 39-2021 Y EXTRAORDINARIA N° 18-2021

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria N° 39-2021.

El Presidente del Concejo Municipal señala, yo quisiera dejar claro un punto de donde se me aludió en la sesión pasada por una interpretación y lo traje por escrito para que quedará en actas y eso, doña Yoselyn usted sería tan amable de leerme esto por favor, antes de votar el acta.

La Secretaria Municipal a.i. procede a dar lectura al documento “antes de aprobar el acta del lunes 27 de setiembre quiero referirme a la participación inicial del Síndico de Guadalupe Carlos Alfaro Marín, respecto a dos términos que utilizo para referirse a mi persona en donde enfatizo que son misógino y mucho menos un chuchinga, me gustaría saber si el síndico conoce los términos y la diferencia entre uno y otro, sin embargo quiero aclarar por olvidar mencionar a una persona cuando saludo no quiere decir que lo hago por ser esta persona mujer u hombre, si no que se ha tratado de un simple olvido, omisión y por estar con tantos asuntos en la mesa principal, muchas veces sucede sin ser esta situación premeditada por lo cual insto al síndico a retractarse de su decir en su razón de que no tiene los argumentos para tratarme de esa forma respecto al decir del mismo síndico en cuanto a la aceptación o no del veto quiero aclararle que los Regidores Propietarios tomamos un acuerdo sin distinción del cual alcalde ejercía sino en apego a lo que indicaba la normativa vigente en donde lamento que si el caballero no comprende la aplicación de la norma en cada caso puede y debe hacerse asesorar por sus compañeros Regidores o por el asesor de su Fracción.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°39-2021, la cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N°1

SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°39-2021.

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 18-2021.

El Síndico Propietario Carlos Alfaro Marín indica, no me voy a referir a eso porque, porque ya lo dije y ahí quedo ya, lo que si siento es que el miércoles pasado en la sesión extraordinaria la explicación que dio la muchacha de SICOP, fue muy leve, pero muy suavecita, casi se podría decir

que no, que fue muy poco lo que expuso yo creo que fue la sesión muy corta parecía que todo mundo tenía prisa en ese momento pero fue una explicación muy suave y yo diría creo yo, que no dejó ninguna enseñanza que no, que nadie los compañeros que preguntaron no recibieron ninguna respuesta y yo creo si se trajo para que explicara algo quedó debiendo.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, yo comparto lo que dice don Carlos Alfaro, realmente lo que recibimos el miércoles pasado estaba muy largo, pero muy, muy largo de una capacitación o sea esa señora prácticamente no dijo nada verdad, entonces aliguito logramos, pero por las intervenciones que hicimos, pero lo que ella hizo realmente, yo no sé si a ella se le estarán pagando honorarios si esa asistencia a la sesión se la habrán pagado, desconozco eso pero realmente eso no fue jamás lo podemos catalogar como una capacitación, entonces yo creo que por dicha ya está por iniciarse la incorporación de nosotros, esta Municipalidad en SICOP, pero yo creo que todavía falta y no eso no quiero decir que se detenga la incorporación por eso, pero en el camino yo creo que se hace necesaria que realmente a este Concejo Municipal, se le dé una inducción pero de verdad no con lo que pasó en la sesión del miércoles pasado.

La Regidora Lorena Miranda Carballo manifiesta, en la misma línea de los compañeros hay un acuerdo de este Concejo donde se solicita una capacitación a este Concejo Municipal, por la implementación de la plataforma SICOP, en la misma línea de Lilliam, yo no sé si a esta señora le están pagando por esta yo diría que podríamos llamar que fue una mini-inducción, igual las consultas que se le hicieron pues no quedó claro dejó dudas, porque lo que era referente a ella no nos quedó así la verdad es que no nos quedó claro, igual que la compañera Lilliam esperemos que en el camino tengamos la oportunidad de este Concejo Municipal de recibir una capacitación en donde ahonde más la implementación de esta plataforma.

El Alcalde Municipal señala, si recibir una capacitación de SICOP en una sesión es prácticamente imposible, si lo que se ha tardado para llevar a cabo este proyecto, creo que al final de la sesión indique que se estarían convocando algunas sesiones de capacitación que no sea una sesión del Concejo para que cada uno de ustedes ojalá, pues pueda llevar su computadora y poder interactuar con el sistema porque si no es un poquito difícil, en la Sesión del Concejo pues yo claramente no tenía digamos en mi mente para que era, pero si con todo gusto ya le hable a Sahid Salazar para que prepare unas capacitaciones en donde se indicó que también los asesores podrían estar porque eventualmente pues puedan ayudar a revisar documentación de SICOP, en los próximos días se les estará indicando no sé si todos al mismo tiempo por situaciones de espacios y tenemos que revisar donde se puede hacer pero claro que va haber un momento que no sea el Concejo Municipal, con algunas herramientas para que puedan tener más posibilidades de recibir información y sobre el sistema y como interactuar con el en el futuro entonces en los próximos días el licenciado Salazar nos estará comunicando sobre este tema con mucho gusto.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, sobre este tema de SICOP de la sesión, esa quien la solicitó fue la Dirección Administrativa y a solicitud de él y también el Concejo Municipal de muchas formas y de muchas maneras habían manifestado que querían esa capacitación hablar un

poco de eso y por eso se hizo la sesión para que los señores Regidores pudieran tener todo eso, pero como lo acaba de explicar el señor Alcalde esto es un proceso parece que se va seguir dando ese tipo de capacitación más profunda.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 18-2021, la cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N°2

POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°18-2021.

Cuestión de orden

La Secretaria Municipal a.i. señala, Fernando Chavarría Quirós se encuentra vía zoom, Carolina Arauz Duran se encuentra vía zoom, Carlos Murillo Rodríguez se encuentra presente en la Sala, Xinia Vargas Corrales se encuentra presente en la Sala, Lilliam Guerrero Vásquez se encuentra vía zoom, Carlos Calderón Zúñiga se encuentra vía zoom, Lorena Miranda Carballo se encuentra vía zoom, Rodolfo Muñoz Valverde se encuentra presente en la Sala, William Rodríguez Román se encuentra presente en la Sala, William Báez Herrera se encuentra presente en la Sala, Nicole Mesén Sojo se encuentra vía zoom, Max Rojas Maykall se encuentra presente en la Sala, Andrea Chaves Calderón se encuentra presente en la Sala, Jesús Vindas Duran se encuentra presente en la Sala, Melissa Valdivia Zúñiga se encuentra vía zoom, José Domínguez Montenegro se encuentra presente en la Sala, Lía Muñoz Valverde se encuentra vía zoom, Gustavo Brade Salazar se encuentra vía zoom, Carlos Alfaro Marín se encuentra presente en la Sala, Kevin Mora Méndez se encuentra vía zoom, Rodolfo Brenes Brenes se encuentra vía zoom, Priscilla Vargas Chaves se encuentra vía zoom, Ana Lucía Mora Elizondo se encuentra vía zoom, Andrea Valerio Montero se encuentra vía zoom, Iris Vargas Soto se encuentra vía zoom, Luz Bonilla Madrigal se encuentra presente en la Sala, Kathy Flores Gutiérrez se encuentra vía zoom, Anabelle Gómez Mora se encuentra vía zoom, David Tenorio Rojas se encuentra vía zoom, Luis Barrantes Guerrero se encuentra presente en la Sala, Christian Brenes Ramírez se encuentra vía zoom y Álvaro Jiménez Leiva se encuentra vía zoom.

ARTICULO III

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 39-2021

“Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

No.	NOMBRE	SOLICITUD	TRASLADAR A
1	Alcalde Municipal MG-AG-04784-2021	<p>En atención a oficio SM 1604-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2021 celebrada el día 20 de setiembre de 2021, artículo VII.XVIII donde por unanimidad y con carácter de firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 079-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, donde solicita se suministre información sobre las partidas que se han entregado a la Asociación Especifica de Construcción y Mantenimiento de Parques de la Urb. El Edén remito nota DAD 03366-2021 de fecha 23 de setiembre de 2021 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo- Financiero en el cual detalla:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. "...Al no delimitarse el lapso de tiempo a considerar, se partió del año 2015, al 2021, para determinar las partidas asignadas a la Urbanización El Edén pues no se registra a favor de la organización citada líneas arriba, la partida pro ejecutar. A pesar de tomarse el rango mencionado cabe señalar que se registran proyectos a partir del año 2018. b. Cabe agregar que no se entregan partidas se asignar recursos para obras o proyectos a esta u otra organización. <p>Por lo anterior se adjunta detalle de partidas aplicadas en la Urbanización El Edén periodo 2018-2021 según estudio realizado por el señor Ricardo Castro Barquero, Asistente Financiero..." (sic).</p>	Comisión de Asuntos Sociales para conocimiento.
2	Alcalde Municipal MG-AG-04780-2021	<p>En atención a oficio SM 1619-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2021 celebrada el día 20 de setiembre de 2021, artículo VIII.II donde se aprobó la moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga y la Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga, donde se modifique el Artículo 25 de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, capitulo estimo, me permito anexarles oficio DAD 03362-2021 de fecha 23 de setiembre de</p>	Para información de los proponentes.

		2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo y Financiero, donde informa que en esa fecha se ha cancelado el importe de publicación en el Diario Oficial, según consta en factura N° 20210419961.	
3	Licda Hazel Martínez Meneses, Presidenta Junta Directiva CCDR Goicoechea, CCDR-JD-135-09-2021	Una vez nuevamente contamos con el quórum estructural completo para esta Junta Directiva y de acuerdo a la sesión Ordinaria N° 10-2021 celebrada el jueves 23 de setiembre del 2021, en el artículo núm. 4 se aprueba el Plan Anual Operativo (PAO), de acuerdo a lo estipulado en el artículo Núm. 181 del Código Municipal y al numeral 15, inciso h del Reglamento de Organización y funcionamiento del CCDR. Es importante recalcar que el Plan Anual fue aprobado en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 31 en el artículo Núm. 134 de la misma. Se aprueba también el presupuesto ordinario 2022 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea así como remisión ante este estimable concejo de ambos documentos.	Comisión de Hacienda y Presupuesto para estudio y dictamen.
4	Ana Gabriela Martínez, Vecina de Urbanización Karla María	En este acto presento una situación difícil, de emergencia que se está viviendo en el Distrito de Ipís, Mozotal en la Urbanización Karla María en la primera alameda, en donde las fuertes lluvias han generado una filtración enorme generando riesgos en calles y propiedades sin dejar de lado las aceras y alcantarillas. Aporto fotografías que demuestran el daño en las aceras y calles en donde la filtración se evidencia que la alcantarilla se está socavando y el terreno alrededor. Por lo anterior, apelando a este Ente les solicito una inspección urgente por parte del departamento de Ingeniería para verificar el daño y si el mismo compete a la intervención a este Municipio o a Acueductos y Alcantarillados.	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen. Copia Comisión Municipal de Emergencias.
5	Persona Denunciante	Por este medio se solicita la eliminación de la solicitud adjunta anteriormente enviada. Gracias de antemano.	Comisión de Obras para estudio y dictamen.
6	Dr. Fausto Barrantes	Reciban un cordial saludo. Para lo que corresponda se	Comisión de

	Bran Director Liceo Salvador Umaña Castro, L.S.U.C 91-09-2021	le comunica que en Reunión de Personal del Liceo Salvador Umaña Castro mediante el acta L.S.U.C. 08-2021 del 01 de setiembre del 2021, mediante votación se ha elegido al presidente y vicepresidente de la Junta Administrativa del Liceo Salvador Umaña Castro. Se adjunta copia del acta L.S.U.C. 08-2021	Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.
7	Katherine Campos Porras, Secretaria a.i Concejo Municipal de Hojancha, SCMH-386-2021	Estimados señores: Para su conocimiento transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria 074-2021, celebrada el 27 de Setiembre del 2021, que textualmente dice: ACUERDO 14. Con relación al oficio DSM-1085-2021, suscrito por la Licda. Ileana María Acuña Jarquín, Jefe, Departamento Secretaria Concejo Municipal de San José, por medio del cual remite acuerdo tomado por parte del Concejo Municipal donde apoyan acuerdo tomado por la municipalidad de Naranjo, mediante el cual solicitan voto de apoyo para el Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia, en la aprobación de los presupuestos ante el Ministerio de Hacienda para evitar el cierre los Centros de Servicio de Atención que brinda esa Institución, siendo que el IAFA es un centro que ofrece atención altamente especializada, desde una perspectiva integral donde se atienden a las personas con el problema y a sus familias. Es importante tener en cuenta que el IAFA realiza un acercamiento a distintas zonas alejadas del país, se trabaja de la mano con los centros de educativos y las municipalidades; se acuerda: Apoyar acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San José. APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.	Se toma nota.
8	Katherine Campos Porras, Secretaria a.i Concejo Municipal de Hojancha, SCMH-385-2021	Estimados señores: Para su conocimiento transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria 074-2021, celebrada el 27 de Setiembre del 2021, que textualmente dice: ACUERDO 13. Con referencia MSCCM-SC-1283-2021, emitido por Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo	Se toma nota.

		Municipal de San Carlos, mediante el cual solicita a los señores Diputados de la República y al Ministerio de Educación Pública analizar detenidamente el presupuesto nacional 2022, presentado el pasado 1 de setiembre de manera que los casi ¢300 mil millones de colones que se pretende recortar en educación sean reincorporados para atender la educación de nuestro país y que se respete el 8% que constitucionalmente corresponde; se acuerda: Apoyar acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos. APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO	
9	Katherine Campos Porras, Secretaria a.i Concejo Municipal de Hojancha, SCMH-387-2021	Para su conocimiento transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria 074-2021, celebrada el 27 de Setiembre del 2021, que textualmente dice: ACUERDO 15. Con base al oficio S.M.G Oficio # 1096-2021, suscrito por Yanett Crawford Stewart, Secretaria del Concejo Municipal de Guácimo, a través del cual remite acuerdo tomado referente a manifestar total desacuerdo ante el Ministerio de Educación Pública, por la toma de decisión sobre los recortes presupuestarios al programa del Área Plan Nacional y a la decisión del MEP, en donde le hace saber a las Juntas de Educación, que no van a gastar dinero haciéndoles mantenimiento a las infraestructuras de los Centros Educativos; se acuerda: Apoyar acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Guácimo. APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO	Se toma nota.
10	Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área Área de Comisiones Legislativas II ,AL-CPAS-0410-2021	La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.642, “LEY DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL NO METÁLICA REGIONAL EN CAUCES DE DOMINIO PÚBLICO. ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 2 Y UN NUEVO ARTÍCULO 8 EN LA LEY N° 8668 DE 10 DE OCTUBRE DE 2008, “REGULACIÓN DE LA	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.

		<p>EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE CANTERAS Y CAUCES DE DOMINIO PÚBLICO POR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES”; Y LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY N° 6797” CÓDIGO DE MINERÍA”, el cual me permito copiar de forma adjunta.</p> <p>Contarán con <u>ocho días hábiles para emitir la respuesta</u> de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; que vencen el día 8 de octubre.</p>	
11	Cinthy Díaz Briceño Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, Departamento ,AL-DCLEAMB.007-2021	Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución del proyecto: "EXPEDIENTE N° 22424 "REDUCCIÓN DEL IMPUESTO ÚNICO AL GAS LPG, CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, DEL 4 DE JULIO DEL 2001 Y SUS REFORMAS". Publicado A La Gaceta 55, con fecha de 19 de marzo del 2021. Del que le adjunto copia.	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.
12	Erika Ugalde Camacho Jefa Área Comisiones Legislativas III, CPEM-048-2021	Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción aprobada en sesión 11, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto “SERVICIO DE SALUD ANIMAL MUNICIPAL”, expediente 22.381 el cual se adjunta.	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.
13	Programa de Regionalización	Reciban un cordial saludo estimadas y estimados compañeros, en el marco de la conmemoración al mes de la prevención del suicidio y desde los proyectos: <ul style="list-style-type: none"> Proyecto de Regionalización Interinstitucional: Promoción de la salud mental como estrategia interinstitucional de abordaje integral del comportamiento suicida, una acción educativa dirigida a personas en condición de vulnerabilidad de las comunidades de los cantones de La Cruz, Liberia, Santa Cruz y 	Miembros del Concejo Municipal que deseen participar.

		<p>Tilarán, durante el 2020 a 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Investigación Interinstitucional: Salud mental y relaciones con el entorno en tiempos de COVID-19. <p>Les invitamos a participar y hacer extensiva la invitación a sus funcionarios y redes de trabajo en el territorio de los conversatorios que detallo a continuación (se adjunta afiche):</p> <p>Salud mental, prevención y atención de suicidios: abordajes comunitarios e interinstitucionales</p> <p>Jueves 30 de setiembre 3:00 p.m. a 5:00 p.m.</p> <p>Presentaciones de acciones en torno a:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Salud mental en el contexto covid-19 b. Promoción de la salud mental y prevención del suicidio en Guanacaste c. Experiencias de abordaje de los Grupos de intervención psicológica en emergencias y catástrofes (GIPEC) en España. <p>Personas invitadas:</p> <p>María Carmen Maluenda Navarro, Psicóloga experta en emergencias y catástrofes</p> <p>Cristina García González, directora Centro Psicológico CPC</p> <p>El objetivo es compartir conocimiento con las instituciones y organizaciones que participan generando acciones de atención, prevención del suicidio y promoción de la salud mental. Estas acciones fueron integradas en el directorio interactivo de actividades a realizar a nivel nacional sobre Prevención del Suicidio, que fue confeccionando el Ministerio de Salud, Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica y la Red de ONG's de Salud Mental de Costa Rica. Muchas gracias por el apoyo.</p> <p>Además, en la siguiente imagen puede encontrar la grabación del conversatorio: Salud Mental y atención del suicidio en tiempos de pandemia, el cual se llevó</p>	
--	--	---	--

		a cabo el Martes 21 de setiembre 9:00 a.m. a 11:00 a.m.	
14	Residencia La Pradera	<p>Asunto: CAÑO QUE SE INUNDA BAJO CASETA RESIDENCIAL LA PRADERA</p> <p>Buenas Noches:</p> <p>ASUNTO: ALCANTARILLA QUE SE INUNDA CUANDO LLUEVE RESIDENCIAL LA PRADERA</p> <p>Estimados señores: En varias oportunidades se les ha solicitado que manden a revisar la alcantarilla que está en el Residencial La Pradera, debajo de la casetilla del guarda, se INUNDA TODO, ya varios vecinos han llamado a la Municipalidad en varias oportunidades y no han resuelto el problema.</p> <p>La casetilla queda ubicada en la 2da. entrada subiendo por la Farmacia La Pradera. es una casetilla color CAFE oscuro.</p> <p>Les agradeceríamos mucho su ayuda ya que estamos valorando quitar la casetilla y hacerla nueva, pero como se inunda por debajo, en estos momentos no podemos proceder a quitarla.</p> <p>Cualquier duda con gusto puede llamar a Johnny que es el guarda de este residencial para que los ubique y revisen la alcantarilla que se desborda cuando llueve o cuando los vecinos echan agua por el caño.</p> <p>Johnny teléfono 8638 0712 (guarda).</p>	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen.
15	Jefa a.i. depto. Secretaría, SM 1676-2021	<p>Adjunto oficio DRH 1101-2021, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento de Recursos Humanos, de fecha 28 de setiembre del año en curso, donde solicita a se le comunique a los (as) señores (as) miembros del Concejo Municipal que dicho Departamento requiere los formularios de evaluación del Desempeño para el año 2020 del Lic. Daniel Arce Astorga y de la suscrita debidamente llenos a la mayor brevedad posible, debido a que no ha sido posible la remisión del informe correspondiente a la Alcaldía así como también se requiere para el Concurso Interno número 003-2021, plaza de Asistente del Departamento</p>	Comisión de Gobierno y Administración para estudio y dictamen.

		de Secretaría en la que me encuentro concursando y la misma se toma en consideración como predictor según lo establecido en el Código Municipal artículo 145. Lo anterior para lo que corresponda.	
16	Alcalde Municipal MG-AG-04768-2021	Hago de sus conocimientos que se recibió en esta Alcaldía el oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRPSJ-SRN-DPG-2329-2021 el día 23 de setiembre del 2021, suscrito por el señor Pedro Méndez Méndez Sub Jefe de Puesto de la Delegación Policial de Goicoechea quien hace referencia al mismo tiempo al documento MG-AG-02894-2021 enviado al Concejo Municipal en el mes de junio del presente año y solicita información si ya se realizó el estudio y valoración de la Creación de una Comisión de Seguridad Cantonal con los diferentes cuerpos policiales, para el intercambio de información estratégica y planificación operacional. Sin embargo al día de hoy esta Alcaldía no tiene información sobre este tema, motivo por el cual se traslada dicha inquietud para poder responder al señor Pedro Méndez Méndez.	Se encuentran invitados para la próxima Sesión Extraordinaria a celebrarse el miércoles 6 de octubre de 2021, a las 7:00 p.m.
17	Marco A. Betancourt Presidente AVUM	Fuimos notificados por la Sra. Anabel Gómez Mora, sindica de Calle Blancos, que nuestra solicitud de administración del parque contiguo al centro diurno del cuidado del adulto mayor de Montelimar mismo distrito. Aunque no recibimos una notificación oficial por escrito con base en lo indicado por la Sra. Gómez procedemos a adjuntar los documentos que se indican que faltaron. Por un lado la personería jurídica de la asociación y el plan para administra el parque.	Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen.
18	José Pablo Espinoza Benavides	Por medio de la presente yo José Pablo Espinoza Benavides cedula 1-1559-0484 dueño de la propiedad registral finca 108148 que existente según el plano catastro SJ-121449-2007 con un área de 86.34 m2; me comunico ante ustedes para solicitar una exoneración por concepto del retiro posterior según el uso de suelo. La razón de esta solicitud se debido a que por las medidas y ubicación del lote; los retiros posteriores y	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen.

		<p>frontales de dicho uso de suelo imposibilitan la factibilidad de realidad un ampliación de un segundo nivel habitable y apto para un local comercial. Aclaro además que para el lote en mención desde años atrás tiene un primer nivel construido con una cobertura del 100%. Anexo a este documento envió:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de la propiedad. • Plano catastro de la propiedad. • Uso de suelo sobre el lote de parte de la Municipalidad de Goicoechea. • Reporte de línea de construcción de expedido por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. 	
19	Alcalde Municipal MG-AG- 04798-2021	<p>En atención a oficio SM 1350-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 33-2021 celebrada el día 16 de agosto de 2021, artículo V.VII donde se aprobó el por unanimidad y con carácter firme el Por Tanto del Dictamen N° 094-2021 de la Comisión de Obras Públicas, que traslada a la Administración Municipal el oficio SM 1164-2021, correspondiente a correo electrónico enviado por la señora Rosemary Madrigal, vecina de la Urb. Kuru por solicitud de cierre de gradas Kuru, me permito anexarles oficio MG-AG-DI-3383-2021 de fecha 24 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones en el cual señala que a la fecha las gradas que existían entre la Urb Kurú y la Esc Juan Enrique Pestalozzi ya fueron demolidas, por cuanto las mismas representan un riesgo para la ciudadanía en general, esto por no contar con las dimensiones establecidas por el Código Federado de Ingenieros y Arquitectos.</p>	Comisión de Obras Públicas para conocimiento.
20	Ing. Roy Jiménez Acuña	<p>Por este medio yo ROY DAVID JIMENEZ ACUÑA, cedula de identidad 1-1593-2068 ingeniero civil carne IC-33738 profesional a cargo de la obra "CASA DE HABITACION LEDA PATRICIA ACUÑA ACÑA", numero de CFIA 999737 les solicito amablemente que realicen</p>	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen.

		<p>la exoneración del retiro posterior que indica el uso de suelos que adjunto al final del documento. Esto, debido a que, la vivienda que se desea construir se va encontrar en la misma ubicación en donde existe una casa desde hace más de 50 años en la propiedad, inclusive tiempo atrás del plano catastro en donde se observe su levantamiento, el cual también adjunto como referencia. Les solicitamos por favor, que se tome en cuenta realizar esta excepción debida la antigüedad de la existencia de la vivienda en la ubicación de la propiedad finca 225929 de manera que no se estaría alterando de ninguna forma el uso de suelo o retiros de la misma. Esta vivienda debido a su mal estado y composición en madera principalmente, tiene un deterioro severo, por lo que , se propone realizarla en concreto y mampostería reforzada, siguiendo los lineamientos que presenta el Código Sísmico de Costa Rica vigente, brindándole a esta familia una vivienda segura en la cual habitar. Los planos se encuentran visados debidamente por CFIA y la solicitud responde al rechazo que se da por parte de la Municipalidad de Goicoechea a través de la plataforma APC, el cual adjunto, debido al no cumplimiento con este retiro.</p>	
21	Cristian Elías Briones Rodríguez	<p>Con fundamento en la Ley N° 9097 LEY DE REGULACIÓN DEL DERECHO DE PETICIÓN publicada en el Alcance Digital N° 49 de La Gaceta N° 52 del 14 de marzo de 2013 donde se dice textualmente: (...)</p> <p>Y así cumplir como se debe de ser con las personas que le han contribuido en su vida a este cantón, a nuestras comunidades a nuestro país, que tienen que ser motivo de orgullo porque son parte de unas generaciones que sin ellas no seríamos lo que somos hoy.</p> <p>Este particular señoras regidoras, señores regidores, es histórico, porque nunca antes en nuestro país, en nuestra provincia, en nuestro cantón sus distritos,</p>	Comisión Especial de Menciones Honorificas para estudio y dictamen.

		<p>habíamos contado con un estudio detallado que nos permitiera determinar con exactitud los datos aquí expuestos. Hago estas dos peticiones dentro de una gestión responsable apegada a la legalidad al ente político superior del Cantón de Goicoechea y la Administración de la Corporación Municipal.</p>	
22	María Rosa Méndez Jiménez	<p>Aprovecho la ocasión para informarles la situación que sucede en mi casa de habitación numerada F-8 de la Urbanización El Edén ubicada en el distrito de Purral; en el año 2006 se construyeron dos muros de retención porque se había caído el muro que retenía el lote contiguo y el mío porque se estaba filtrando el agua que bajaba el Precario Buena Vista y las aguas pluviales en razón de que no se contaban con desagües ni canoas. Posteriormente yo cedí un metro de mi propiedad para que los funcionarios de la Municipalidad instalaran un tubo para que las aguas salieran hacia la calle principal, a pesar de que se instaló la tubería el agua seguía filtrándose y se construyeron los muros de retención. Al día de hoy el agua sigue filtrándose en mi casa y socavándose el terreno que se ha inundado en varias ocasiones producto de los fuertes aguaceros, preocupada por esta situación solicito de forma vehemente la intervención del Concejo Municipal con el fin de que se envíe al ingeniero para una inspección porque el terreno se está falseando y mi familia está en un riesgo latente en esta época de tanta lluvia. Conocedora de la vocación e ayuda de ustedes, solicito la intervención para una posible solución a este problema. Les comento que realice gestiones para que me otorgaran el Bono Familiar para la Vivienda para Construir y me lo negaron porque indican que el suelo no es apto para construcciones porque esta falseado por las filtraciones de agua y que el lote necesita relleno y la construcción de otro muro de retención. Estoy en una emergencia real y familiar y solicito la cooperación de ustedes para que este caso se me ayude primero</p>	<p>Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen a la mayor brevedad posible. Copia a la Comisión Municipal de Emergencias.</p>

		con una inspección y posterior a eso con el apoyo de la construcción de un nuevo muro que solventa la problemática de las inundaciones de mi lote por una mala canalización de obras años atrás por esta misma municipalidad.	
23	Katherine Marbeth Campos Porras, Secretaria a.i. Concejo Municipal, Municipalidad de Hojancha, SCMH-384-2021	<p>Para su conocimiento transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria 074-2021, celebrada el 27 de Setiembre del 2021, que textualmente dice:</p> <p>ACUERDO 12.</p> <p>Con relación al oficio SM-1618-2021, suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Jefa a.i Departamento Secretaria, Consejo Municipal de Goicoechea, por medio del cual remiten acuerdo tomado por parte del Concejo Municipal donde manifiestan apoyar el proyecto de Ley N° 22.340 "Ley Nacional de Salud Mental" presentado en marzo del año en curso, por la importancia que tiene poner sobre la mesa la salud mental como eje fundamental del Estado Costarricense; se acuerda: Apoyar acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Goicoechea. APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.</p>	Se toma nota.
24	Kristopher Moitland Cabezas, Director Sebastián Klus	<p>Ref: Proyecto Centro Integral Deportivo Moitland – Solicitud de aumento de cobertura Estimados señores: Sirva la presente para saludarles y a su vez solicitarles respetuosamente autorización para el incremento de cobertura para el siguiente proyecto llamado “Centro Integral Deportivo Moitland”. Este se encuentra ubicado en una edificación existente, ubicada de la Municipalidad de Goicoechea 50m Sur, en Zona de Comercio Central según el Plan Regulador vigente. El Centro Integral Deportivo Moitland se ha especializado en la atención de personas que deseen hacer deporte, por recreación, salud o alto rendimiento. Este sueño nace de su director Kristopher Moitland, quien por 17 años se desarrolló como atleta de alto rendimiento en</p>	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen

		<p>la disciplina del taekwondo. Durante este periodo Kristopher logró coronarse como el número 1 del ranking de América, se posicionó en el cuarto lugar del ranking mundial, ha sido Campeón Panamericano, Campeón Iberoamericano, Campeón Centroamericano, Campeón Nacional y logró clasificarse dos veces a unos Juegos Olímpicos: 2004 en Atenas y 2008 en Beijing, donde se posicionó en el séptimo lugar. Este resultado le permitió obtener un Diploma Olímpico, que es el reconocimiento más importante luego de unas medallas olímpicas. La amplia carrera deportiva de Kristopher le hace entender la necesidad de un equipo multidisciplinario para que un deportista pueda lograr sus objetivos. Además, su exposición a los mejores centros deportivos del mundo lo llevaron a soñar con crear un centro integral deportivo en Costa Rica, específicamente en Goicoechea, cantón que le brindó la mano en muchas ocasiones a lo largo de su exitosa carrera deportiva. Además de sus objetivos en el campo deportivo, el proyecto lleva intrínseca la búsqueda del desarrollo social de la comunidad en que se ubica con base en tres puntos fundamentales: 1. Desarrollar la cultura deportiva basada en los principios de los atletas olímpicos que junto a Kristopher conforman este proyecto, siempre bajo los valores personales que se vuelven los pilares fundamentales de esta iniciativa: honor, lealtad, esfuerzo y disciplina. 2. Exponer a la población de los alrededores a servicios de altísima calidad a precios accesibles y promover el deporte como uno de los ejes principales para la salud pública. 3. Poner en marcha proyectos de responsabilidad social, tales como la Beca Deportiva Moitland, que se basa en brindar una beca del 100% a diez jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, desde sus inicios hasta alcanzar el cinturón negro, con la esperanza de cambiar la vida de estos jóvenes, la de sus familias y sus amigos cercanos, pues se ha demostrado que el deporte</p>	
--	--	--	--

		<p>siempre es un agente de cambio positivo para una sociedad. Según consta en el Certificado de Uso de Suelo, expediente 50578, y conforme lo estipulado en el Plan Regulador, las limitaciones de cobertura para dicha propiedad son las siguientes: • Cobertura máxima: 85% en el primer piso y 70% en cada piso adicional A su vez, el Artículo 29 del Reglamento de Zonificación indica entre sus requisitos para propiedades en Zona de Comercio Central (ZCC): “3.- Requisitos (...) • Tamaño del lote: 800 m2. • Frente mínimo del lote: 20 m. • Retiro frontal en primer piso: 5 m. • Retiro lateral en primer piso: no se permite • Retiro lateral segundo piso y restantes: 3 m. y hasta 8,00 m de profundidad medidos desde el derecho de vía. • Retiro frontal en el área del retiro lateral: 8 m • Retiro posterior en primer piso: no se exige • Retiro posterior en segundo y restantes pisos: de acuerdo a las normas generales, pero no menor de 3 metros. • Cobertura en primer piso: 85 %. • Cobertura en segundo piso y restantes: 70 % • Área de piso: Sin límite. (...)” (el subrayado es nuestro) Además, el citado Reglamento indica más adelante en el inciso 6: “... en los lotes no conforme en el frente mínimo (no interesa la no conformidad en área), podrán ubicarse los usos permitidos o condicionales autorizados si los requisitos de uso de las normas generales lo permiten, y los requisitos de alineamiento o retiro serán los siguientes: • Retiro Frontal en primer piso: 5 m • Retiro Lateral en primer piso: no se permite • Retiro frontal en segundo piso y restantes: 8 m (...)” (el subrayado es nuestro) El inciso anteriormente citado aplica para nuestro proyecto, ya que según su plano de catastro SJ15853-1972, que coincide con lo actualmente construido, posee un frente de 11,64m, por lo que este es menor a los 20m solicitados en el inc. 3. Ahora, si bien el inc. 6 se pronuncia acerca de los retiros, no se refiere específicamente a la cobertura máxima permitida para lotes no conformes. Observando las propiedades</p>	
--	--	---	--

		<p>ubicadas en la misma zona (ZCC), parece ser que utilizan prácticamente una cobertura del 100%, tanto en el primer como en el segundo piso. Consideramos que un aumento de cobertura para el segundo nivel no tiene ningún impacto para las propiedades aledañas ni para la zona en la que se encuentra el Centro, sino más bien que su impacto social en la zona es positivo. Por lo anteriormente expuesto, se le solicita respetuosamente a esta Comisión analizar nuestra petición para autorizar una cobertura del 81% para el segundo nivel para la ampliación de las instalaciones existentes. Adjuntamos para su valoración la siguiente información: • Plano de Catastro • Planta arquitectónica existente y ampliación solicitada, elevaciones; tabla de cobertura • Ilustración conceptual del Centro Integral Deportivo Moitland, una vez remodelado Para notificaciones al correo electrónico sklus@opbarquitectos.com. Sin más por el momento y en espera de que la información suministrada y nuestros argumentos sean los necesarios para su aprobación, se despiden atentamente.</p>	
25	<p>Emanuel Quesada Martínez Secretario Municipal a.i, OFICIO MG-SM-ACUER-207-2021 El Guarco</p>	<p>Me permito comunicarle que el Concejo Municipal de El Guarco en la sesión ordinaria N°109-2020, celebrada el 27 de Setiembre de 2021 aprobó mediante acuerdo N°489 definitivamente aprobado EL VOTO DE APOYO OFICIO SM-1618-2021 DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA. En relación con: ACUERPO NO 34 "Por tanto, mocionamos con dispensa de trámite lo siguiente: 1-El Concejo Municipal de Goicoechea manifiesta. En apoyo al proyecto. 22. 340. Ley nacional de salud mental. 2-Se notifique a las municipalidades. Para que consideren su oportuno apoyo al proyecto de ley. 3-Se notifique. A la. Asamblea Legislativa. Jefatura de fracción. Y despacho de la diputada Vega Rodríguez. 4-Se notifique a los interesados. 5-Se solicita Firmeza.</p>	Se toma nota.
26	<p>Jannina Villalobos Solís Secretaria del</p>	<p>El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO III-12 en su SESIÓN ORDINARIA N° 074 celebrada el</p>	Se toma nota.

	Concejo Municipal de Tibás ,DSC-ACD-502-09-2021	<p>día 28 de setiembre del 2021, dispuso lo siguiente: 12. Oficio 1096-2021 de la Sra. Yanett Crawford Stewart, Secretaria del Concejo Municipalidad de Guácimo, del 23 de setiembre 2021, dirigido a los señores del Ministerio de Educación Pública, Diputados de la Asamblea Legislativa, Municipalidades del País. Asunto: Desacuerdo ante el Ministerio de Educación Pública, sobre los recortes presupuestarios al programa del Área Plan Nacional y a la decisión del MEP, en donde le hacen saber a las Juntas de Educación que no van a gastar dinero haciéndoles mantenimiento a la infraestructura de los centros educativos, solicitan voto de apoyo a las demás municipalidades. Se conoce y se acuerda brindar voto de apoyo a esta iniciativa. SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. SE SOMETE A VOTACIÓN DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.</p>	
27	Catalina Crespo Sancho Defensora de los Habitantes, 350656-2021-RI	<p>La Defensoría de los Habitantes recibió del señor José Rafael Casasola Pacheco, portador de la cédula de identidad N° 301920459, una solicitud de intervención en la que expone lo siguiente: "Indica que vive en Calle Blancos, el Encanto 600 metros del Instituto Técnico profesional de Calle Blancos. Señala que su vecina en el año 2019 construyó un balcón al lado de su propiedad que no cumple los metros necesarios de retiro, lo cual le genera molestias ya que invade su intimidad al no cumplir con el retiro necesario. Interpuso la denuncia ante la Municipalidad de Goicoechea y se colocaron sellos en la construcción desde el 15 de enero de 2019; sin embargo, su vecino los violentó y terminó la construcción del balcón irrespetando la orden de la municipalidad. Mediante el oficio DI-1050-2019 el Ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez, funcionario de la municipalidad le notifica a su vecina que tenía un plazo</p>	<p>Se envió a la Comisión de Obras Públicas mediante oficio PCM 087-2021, para que brinde respuesta en el término de 5 días hábiles.</p>

		<p>de 30 días para tramitar los permisos de construcción; en caso contrario, se procedería a derribar la obra; sin embargo, nuevamente se desobedeció la orden municipal. El 19 de julio de 2019 le brindan un documento emitido por el Director de Ingeniería y Operaciones dirigido al Director Jurídico de la misma Municipalidad, solicitando que se diera traslado del caso a la Fiscalía del Poder Judicial; sin embargo, un año después le pregunta al Director Jurídico de la Municipalidad y le informa que nunca se dio el traslado a la Fiscalía ya que no procedía debido a que el Departamento de Ingeniería tenía toda la potestad de derribar el balcón; pero nada se ha realizado a la fecha. Dadas las irregularidades presentadas con la tramitación de su denuncia, el 9 de marzo de 2021 interpuso gestión ante la Municipalidad de Goicoechea para que se le informaran las acciones que tomó el gobierno local para solucionar la problemática de la construcción vecinal ilegal. No obstante, a la fecha no ha obtenido respuesta alguna, por esa razón solicita a la Defensoría de los Habitantes intervenga ante la Municipalidad de Goicoechea a fin que cumplan con su deber de fiscalización en la situación planteada".</p> <p>I.- Admitida la solicitud de intervención para su investigación y estudio, mediante el oficio N° 03426-2021-DHR de fecha 7 de abril de 2021, se le solicitó al señor Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal de Goicoechea informar lo siguiente:</p> <p>1.- El detalle de las acciones realizadas por dicha municipalidad en relación a la denuncia interpuesta por el señor Casasola Pacheco desde el año 2019.</p> <p>2.- ¿Cuál fue la respuesta brindada por dicho municipio a la denuncia en cuestión?</p> <p>3.- Con base en un informe de inspección, señale si las obras denunciadas por el señor Casasola Pacheco cuentan con los permisos de construcción municipal.</p> <p>4.- En caso de ser negativa su respuesta, informe las acciones administrativas-judiciales que estará</p>	
--	--	--	--

		<p>ejecutando dicha municipalidad, con el fin de poner a derecho la construcción; o bien, aplicar las sanciones previstas en el ordenamiento jurídico. II.- Que mediante el oficio MG-AG-01998-2021 de fecha 16 de abril de 2021, suscrito por el Alcalde Municipal, señor Vargas Brenes, se adjunta el informe MG-AG-DI-01318-2021 de fecha 14 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Jefe de Operaciones, Ingeniería y Urbanismo; en el cual se informa lo siguiente: “... 1.- Se realizó el proceso de notificación estipulado en la Ley de Construcciones (se adjunta copia del expediente). 2.- Se le ha indicado a la persona afectada que la vía más rápida para resolver los casos de servidumbres de vistas y luces, es la vía interdictal, aunado a que esta Municipalidad no es competente para resolver respecto de disputas referidas a conflictos de intereses privados entre los propietarios de predios colindantes. Esa es una competencia del Órgano Jurisdiccional en Materia Civil competente, en razón del territorio en la cual la parte que se siente afectada podrá acudir en el de los atributos que como propietario le otorga el código civil y ejercer los medios de defensa de la propiedad que en dicha jurisdicción establece el ordenamiento jurídico. 3.- Se procederá a girar la orden de derribo por sus medios fundamentado en el artículo 96 de la Ley de Construcciones. 4.- Conforme lo dicho anteriormente la Dirección de Ingeniería, se avocará en adelante a la ejecución de los actos restantes del procedimiento sancionatorio, en contra de todas las construcciones que en ese sector se determina que incurren en infracción a la Ley de Construcciones, conforme con el elenco de infracciones establecidas en el artículo 89 de esa ley”. III.- Adicionalmente, con el oficio N° 07032-2021-DHR de fecha 25 de junio de 2021, la Defensoría le solicitó a la Alcaldía Municipal, presentar un informe de ampliación a lo informado en los oficios MG-AG-01998-2021 y MG-AG-DI-01318-2021, suscrito por el</p>	
--	--	---	--

		<p>Ing. Mario Iván Rojas Sánchez; en ese sentido, se le requirió informar sobre el cumplimiento de las notificaciones realizadas a la señora Marín Ávila. IV.- Que en respuesta se recibió el oficio MG-AG-3404-2021 de fecha 7 de julio de 2021 suscrito por el Alcalde Municipal, señor Rafael Ángel Vargas Brenes, en el cual se informa lo siguiente: "... El señor José Rafael Casasola Pacheco mantiene un caso en este Municipio contra la Sra. Luz María Rebeca Marín Ávila, con cédula de identidad 9-0020-0704, por haber ampliado una segunda planta tipo un balcón, sin colocar una pared en su colindancia Norte, con lo cual desde ese segundo nivel se observan los techos de varias viviendas a nombre del Sr. José Rafael Casasola Pacheco con plano de catastro SJ- 575078-1985, según diseño de sitio adjunto. (...) Ante lo anterior se detallan las acciones ejecutadas: 1-Se realizó el proceso de notificación estipulado en la Ley de Construcciones. a- Notificación N° 14243 A, se otorgan 24 horas hábiles, para ponerse a derecho, fecha 9 de febrero del 2021. b- Oficio MG-AG-DI-0595-2021 donde se otorgan 30 días de plazo para ponerse a derecho, con fecha 16 de febrero del 2021. c- A la fecha la Sra. Marín Ávila presentó un recurso de revocatoria al Concejo Municipal y el mismo se encuentra en la Comisión de Asuntos Jurídicos sin resolver. d- Oficio MG-AG-DI-01342-2021 donde se otorgan 8 días para ponerse al día con el Municipio. e- Oficio MG-AG-DI-01522-2021, donde se otorgan 8 días para que proceda por sus propios medios con las demoliciones de lo construido de manera irregular, situación que no ha cumplido, con fecha del 30 de abril del 2021. 2. Se le ha insistido a la persona denunciante que la vía más rápida para resolver los casos de servidumbres de vistas y luces, es la vía interdictal, aunado a que esta Municipalidad no es competente para resolver respecto de disputas referidas a conflictos de intereses privados entre los propietarios</p>	
--	--	---	--

		<p>de predios colindantes. Esa es una competencia del Órgano Jurisdiccional en Materia Civil competente, en razón del territorio en la cual la parte que se siente afectada podrá acudir en el ejercicio de los atributos que como propietario le otorga el código civil y ejercer los medios de defensa de la propiedad que en dicha jurisdicción establece el ordenamiento jurídico. Considerando la existencia de un Recurso de Revocatoria con Apelación presentado ante el Concejo Municipal, contra las repetidas notificaciones que se le han realizado a la Sra. Marín Ávila y salvo mejor criterio legal, se deberá esperar la resolución sobre el mismo, antes de proseguir con el proceso sancionatorio”. V.- Concluida la investigación se han determinado los siguientes hechos: 1.- Que el señor José Rafael Casasola Pacheco interpuso denuncia ante la Municipalidad de Goicoechea, debido a que su vecina construyó un balcón al lado de su propiedad que no cumple los metros de retiro, lo cual le genera molestias ya que invade su intimidad al no cumplir con el retiro necesario. 2.- Que desde el 19 de abril de 2019 mediante el oficio DI-1050-2019, el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo de la Municipalidad de Goicoechea, apercibió a la infractora sobre los incumplimientos constructivos. 3.- Que mediante el oficio DI-2353-2019 de fecha 19 de julio de 2019, el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, solicita a la Dirección Jurídica de esa Municipalidad la presentación de las denuncias judiciales de varios casos, dentro de los que se encuentra el presente asunto. 4.- Que en el oficio MG-AG-DI-01318-2021 de fecha 14 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Jefe de Operaciones, Ingeniería y Urbanismo; se informó que dicha institución procedería con las gestiones administrativas de derribo con fundamento en la Ley de</p>	
--	--	---	--

		<p>Construcciones. 5.- Que según oficio de la Alcaldía Municipal MG-AG-3404-2021 de fecha 7 de julio de 2021, se informa que la infractora presentó un recurso de revocatoria ante el Concejo Municipal y el mismo se encuentra en la Comisión de Asuntos Jurídicos sin resolver. 6.- Que según oficio SM-166-2021 de fecha 2 de febrero de 2021, el recurso presentado por la parte infractora, fue conocida por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 05-2021 del 1 de febrero de 2021, artículo III inciso 14), misma que fue trasladada para conocimiento y dictamen de la Comisión de Jurídicos. 7.- Que según indicación realizada por la Alcaldía Municipal y dado que a la fecha se encuentra pendiente de resolver el recurso de Revocatoria con Apelación presentado ante el Concejo Municipal, dicha instancia municipal considera que, de previo a continuar con el proceso sancionador, lo correspondiente es esperar las resoluciones por parte del Concejo Municipal. VI.- Con fundamento en lo expuesto la Defensoría de los Habitantes realiza las siguientes consideraciones: 1.- Sobre las competencias de la Defensoría de los Habitantes. La Defensoría de los Habitantes es un órgano encargado de velar porque la actividad del sector público se ajuste a la moral, la justicia y al ordenamiento jurídico. En este sentido, en el artículo 1 de la Ley de la Defensoría se establece lo siguiente: “La Defensoría de los Habitantes de la República es el órgano encargado de proteger los derechos e intereses de los habitantes. Este órgano velará porque el funcionamiento del sector público se ajuste a la moral, la justicia, la Constitución Política, las leyes, los convenios, los tratados, los pactos suscritos por el Gobierno y los principios generales del Derecho. Además, deberá promocionar y divulgar los derechos de los habitantes.” Sumado a ello, en el párrafo 1 del artículo 14 de la misma ley se dispone, en lo que interesa, lo siguiente: “La intervención de la Defensoría</p>	
--	--	---	--

		<p>de los Habitantes de la República no sustituye los actos, las actuaciones materiales ni las omisiones de la actividad administrativa del sector público, sino que sus competencias son, para todos sus efectos, de control de legalidad...” Véase entonces que la naturaleza de la intervención de la Defensoría de los Habitantes reviste una especial connotación, toda vez que no sustituye de modo alguno las actuaciones materiales ni las omisiones de las instituciones que conforman la Administración Pública, en virtud de que estas instituciones tienen sus propios ámbitos de competencia, que la Defensoría no puede hacer suyos.</p> <p>2.- Sobre las competencias municipales y la fiscalización urbana. En el artículo 169 de la Constitución Política se dispone que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo de la municipalidad o gobierno municipal respectivo, como institución que goza de autonomía política, administrativa y financiera. En materia de planificación urbana local, es justamente a las municipalidades a las que les corresponde dirigirla, dentro de los límites de su territorio, mediante la promulgación de planes reguladores y reglamentos de desarrollo urbano. En este sentido, en el artículo 1 de la Ley de Construcciones, se dispone que las municipalidades de la República son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos de las mismas se levanten, sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros órganos administrativos. Así las cosas, es posible afirmar que a las municipalidades les corresponde fiscalizar las obras que se realizan en su jurisdicción, por lo que la potestad de vigilancia es propia de los gobiernos locales, y consecuentemente, les corresponde y les es inherente</p>	
--	--	---	--

		<p>la responsabilidad de hacer cumplir las leyes y reglamentos vigentes para que se logre dicho cometido. Por su parte, el artículo 87 de la misma ley también establece el deber de vigilancia que deben ejercer las municipalidades sobre las obras que se ejecuten en su jurisdicción, así como sobre el uso que se les esté dando. Evidentemente, este deber aplica en forma integral; es decir, desde el momento en que se presenta la solicitud de permiso de construcción y hasta el momento en que se finaliza la obra; o bien, en el momento en que se detecta por parte del municipio el inicio de una obra que no reúne los aspectos técnicos y normativos y para lo cual dicha entidad debe intervenir en las etapas previas de la misma, en su desarrollo y en los posibles efectos negativos que ésta genere en los derechos de terceras personas, debiendo ejercer las potestades legales que el ordenamiento jurídico le ha otorgado, sea la clausura, la demolición e inclusive la denuncia judicial. El otorgamiento de un permiso de construcción implica el ejercicio de múltiples competencias municipales en materia urbanística, las cuales tienen directa relación con la necesidad de que las obras que se levanten en el territorio del cantón que administra la municipalidad se sujeten a todas las regulaciones urbanas; sin embargo, se debe indicar que dicho acto previo, no agota la competencia fiscalizadora de la municipalidad, ya que posteriormente el ente municipal también debe ejercer competencias en el ámbito de la inspección y verificación de lo que ha sido construido en el campo y que ello se ajuste a lo autorizado en el permiso. 1 Empero, se debe destacar que tal y como lo considera la Procuraduría General de la República; la exigencia del permiso de construcción tiene una finalidad preventiva, pues funciona como un instrumento municipal para ajustar las futuras edificaciones a las normas legales en materia de construcción y a las reglas dispuestas en el plan</p>	
--	--	---	--

		<p>regulador del cantón, procurando entonces una correcta planificación urbana, la protección del ambiente, el crecimiento y desarrollo ordenado de las ciudades y el equilibrio entre el interés público y el privado. 2 En ese sentido, queda más que evidente que el otorgamiento del permiso de construcción no extingue la fiscalización municipal en materia constructiva y por ello, la municipalidad debe tener claridad de que posterior a dicho otorgamiento, también pueden surgir discrepancias o conflictos precisamente por el acto habilitante de la municipalidad, el cual podría haberse incumplido, sea porque en el sitio de la construcción no se cumplió a cabalidad con lo autorizado, generándose omisiones o bien, alteraciones que no fueron aprobadas por el Gobierno Local. La Ley de Construcciones tutela los derechos de terceras personas al indicar en el numeral 76 que las licencias que las municipalidades expidan para obras, serán siempre dejando a salvo los derechos de terceros; asimismo, el numeral 87 indica que la municipalidad ejercerá vigilancia sobre las obras que se ejecuten en su jurisdicción, así como sobre el uso que se les dé. En relación con las labores de inspección municipal, conviene indicar que la Procuraduría General de la República, en el dictamen C-212-2018, señaló que la doctrina ha distinguido tres tipos de inspección: la inspección previa al comienzo de la actividad, cuyo objeto es la comprobación de la veracidad de lo establecido en los proyectos y el cumplimiento de las medidas contenidas en las licencias o permisos, la inspección de seguimiento, a realizar con posterioridad a la puesta en marcha de la actividad para comprobar el cumplimiento continuado de las condiciones contenidas en los instrumentos preventivos o en disposiciones legales generales y la inspección por probable incumplimiento, encaminada a verificar hechos que pudieran ser constitutivos de delito, infracción administrativa o incumplimiento de las prescripciones</p>	
--	--	--	--

		<p>legales de carácter obligatorio, ya sea a partir de la denuncia realizada por un ciudadano o un grupo de ellos; o bien, de oficio, a raíz de la iniciativa del órgano competente. 3.- Sobre el fondo del caso. En el presente caso, se tiene que el señor José Rafael Casasola Pacheco, presenta queja ante esta Defensoría en contra de la Municipalidad de Goicoechea por una aparente inacción administrativa de dicha institución en la tramitación de la denuncia interpuesta en contra de su vecina, quien construyó un balcón al lado de su propiedad que no cumple los metros de retiro, no cuenta con permisos municipales y genera molestias a su intimidad. Según los documentos que constan en el expediente que tramita la Defensoría, desde el 19 de abril de 2019 el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, con el oficio DI-1050-2019, realizó los apercibimientos correspondientes a la parte infractora para que corrigiera las irregularidades constructivas determinadas; asimismo, con el oficio DI-1544-2019 de fecha 21 de mayo de 2019 el Ing. Rojas Sánchez realizó un segundo apercibimiento. Cabe indicar, que la parte denunciada presentó mediante nota de fecha 6 de junio de 2019, una solicitud para que se suspendiera el proceso administrativo sancionador a espera de que el Concejo Municipal resolviera una gestión de uso de área de antejardín, misma que fue contestada por el Ing. Rojas Sánchez con el oficio DI-01885-2019 de fecha 14 de junio de 2021, en la cual se le informa que se dará el tiempo debido para que el Concejo Municipal resuelva la solicitud presentada. Posteriormente, con el oficio DI-2353-2019 de fecha 19 de julio de 2019, el Ing. Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, solicitó al Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico de dicha municipalidad, la presentación de las denuncias judiciales de varios casos, dentro de los que se encuentra el presente asunto, gestión que se</p>	
--	--	--	--

		<p>desconoce su resultado final. Por otra parte, con el oficio MG-AG-DI-0612-2021 de fecha 17 de febrero de 2021, el Ing. Rojas Sánchez, en respuesta a la presentación de un recurso de revocatoria con apelación presentado por la parte infractora, resuelve acoger dicha acción administrativa, indicando que la misma se otorga en el entendido de que se suspenden los plazos de las notificaciones realizadas hasta tanto el Concejo Municipal resuelva la solicitud de uso de zona de antejardín. Pese a dichas gestiones, con el oficio MG-AG-DI-01318-2021 de fecha 14 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Jefe de Operaciones, Ingeniería y Urbanismo; se informó a la Defensoría que la municipalidad procedería con los actos administrativos de derribo con fundamento en la Ley de Construcciones y con el oficio MG-AG-3404-2021, de fecha 7 de julio de 2021, suscrito por el Alcalde Municipal que se comunicó a la Defensoría que la infractora había presentado un recurso de revocatoria y que existía una gestión de uso de antejardín presentada ante el Concejo Municipal, la cual aún no había sido resuelta y se encontraba en conocimiento de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Cabe indicar que según el oficio SM-166-2021 de fecha 2 de febrero de 2021, la gestión presentada por la parte infractora, fue conocida por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 05- 2021 del 1 de febrero de 2021, artículo III inciso 14), misma que fue trasladada para conocimiento y dictamen de la Comisión de Jurídicos; es decir, ha transcurrido un plazo excesivo de aproximadamente 6 meses desde que se trasladó el trámite a conocimiento de la Comisión de Jurídicos del Concejo Municipal y a la fecha no se tiene respuesta, estos hechos dilatorios han llevado a la Alcaldía Municipal a tomar la decisión de suspender la continuación del proceso sancionador administrativo, hasta tanto se resuelva la gestión por parte del Concejo</p>	
--	--	--	--

		<p>Municipal. Con base en lo anterior y con fundamento en el artículo 14 de la Ley N° 7319 del 17 de noviembre de 1992 y en el artículo 32 del Decreto Ejecutivo No 22266-J, LA DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA ÚNICO: En vista del tiempo transcurrido, tomar las medidas que correspondan dentro del ámbito de su competencia, a efecto de que se proceda a dar resolución y pronta respuesta al trámite que en la actualidad tiene la Comisión de Jurídicos, la cual fue puesta en su conocimiento con el oficio SM-166- 2021 de fecha 2 de febrero de 2021 y vista por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 05-2021 del 1 de febrero de 2021, artículo III inciso 14). AL ALCALDE MUNICIPAL DE GOICOECHEA ÚNICO: Tomar las medidas que correspondan dentro del ámbito de sus competencias, a efecto de que se valore la continuación del proceso administrativo sancionador según lo dispuesto en las actas de notificación 12991-A, 15609-A de fecha 15 de marzo de 2019 y 14243-A de fecha 9 de febrero de 2021; ello posterior a la decisión que emita el Concejo Municipal sobre la solicitud formulada por la parte infractora conocida en la Sesión Ordinaria N° 05-2021 del 1 de febrero de 2021, artículo III inciso 14). Se previene que por disposición del artículo 14 párrafo tercero de la Ley N° 7319 el no acatamiento injustificado de las recomendaciones de la Defensoría de los Habitantes puede ser objeto de una recomendación de amonestación para el funcionario que las incumpla o, en caso de incumplimiento reiterado, de una recomendación de suspensión o despido. En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 32 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, los órganos públicos deben, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES a partir del día siguiente a la notificación de este informe final, remitir a la Defensoría de los</p>	
--	--	--	--

		<p>Habitantes un informe de cumplimiento de las recomendaciones formuladas, en el cual deberá incluirse la siguiente información: a.- Medidas que se adoptarán para hacer efectiva las recomendaciones. b.- Plazo en el que se ejecutarán dichas medidas c.- Funcionario encargado de su ejecución. De estar en desacuerdo con la presente resolución procede la interposición del RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, en un plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 7319, Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República. La impugnación deberá presentarse ante la o el Defensor de los Habitantes, quien será competente para emitir la decisión final. En todo caso, se deberá indicar en detalle el número de oficio y/o expediente contra el cual se interpone el recurso. Este informe fue preparado por el Lic. Luis Alejandro Richmond Solís, Profesional de Defensa, bajo la supervisión de la Licda. Hazel Díaz Meléndez, Directora de la Dirección de Gobernanza Pública.</p>	
28	Alcalde Municipal MG AG 04833-2021	<p>En atención a oficio SM 1607-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2021 celebrada el día 20 de setiembre de 2021, artículo VII.XXI donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 82-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que traslada a la Administración para que esa Dirección de Desarrollo Humano valore la solicitud del señor Flores Montoya entre la asignación de becas sobrantes, remito nota DH 0212-2021 de fecha 27 de setiembre de 2021, suscrita por el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano en lo que interesa señala:</p> <p>..."Así las cosas, no dispone a la fecha de espacios para recomendar becas municipales para educación en razón de que los procedimientos se encuentran en proceso de remisión y cumplimiento de requisitos y procedimientos, no obstante, considera esta Dirección</p>	Comisión de Asuntos Sociales para conocimiento.

		en razón del proceso de asignación para el periodo de 2022, incorporar al Sr. Flores Montoya a la lista de espera en caso de que su solicitud no sea considerada por los Concejos de Distrito...” (sic).	
29	Alcalde Municipal MG AG 04829-2021	Anexo oficio DRH 01103-2021 de fecha 28 de setiembre de 2021, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, donde remite el cálculo de los derechos laborales de los ex funcionarios Miguel Cruz Cruz cedula de identidad N° 2 0365 0288, José Hernández Donato, cédula de identidad N° 1 1727 0908 Abyllan Jiménez Leiva, cedula de identidad N° 1 1547 0006, Daniel Mayorga Urbina, cedula de identidad N° 7 0131 0326, Hipólito Vega Espinoza, cedula de identidad N° 2 0423 0314 Carlos Fernández Arroyo, cedula de identidad N° 1 1151 0919, Allan Sáenz Angulo, cedula de identidad N° 1 1450 0903 Ezequiel Martínez Solórzano, cedula de identidad N° 6 0421 0466. Lo anterior para su valoración y aprobación por parte de ese Órgano Colegiado.	Comisión de Hacienda y Presupuesto para estudio y dictamen
30	Alcalde Municipal MG AG 04828-2021	Anexo oficio DRH 01100-2021 de fecha 28 de setiembre de 2021, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, referente a traslado de nota del señor Pablo Ortega Romero, operador de Equipo Pesado, donde solicita continuidad de beca de estudios, correspondiente al III cuatrimestre del año 2021, en la carrera de Licenciatura en Ingeniería Civil, indicando que, según revisión del expediente de beca, se tiene que el record de notas cumplió con lo establecido en Contrato de Beca. Dado lo anterior este Despacho solicita se valore por parte de ese Órgano Colegiado el otorgamiento de beca, para el III cuatrimestre en la carrera de Ingeniería Civil, a favor del funcionario Ortega Romero.	Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen.
31	Alcalde Municipal MG AG 04826-2021	Este Despacho hace del conocimiento el recibido del oficio SM 1683-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 39-2021 celebrada el día 27 de setiembre de 2021, artículo V.VI donde se aprobó el Pro	Se toma nota.

		<p>Tanto del Dictamen N° 080-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que solicita al Tribunal que se declare sin lugar el veto contra el acuerdo que declaro infructuoso el proceso de contratación de nombramiento de la Jefe de Secretaría del Concejo Municipal y contra el que se pidió la nulidad absoluta por parte de las participantes en el concurso. Expediente que será remitido al Tribunal Contencioso Administrativo según lo establece el artículo 167 del Código Municipal.</p>	
32	<p>Funcionarios Colegio Técnico Profesional de Purral</p>	<p>Nosotros funcionarios del Colegio Técnico Profesional de Purral queremos expresar nuestro rechazo total a la solicitud hecha por la Dirección Regional de Educación de San José Norte mediante oficio firmado por la funcionaria Silvia Víquez Céspedes y que fue leído en la sesión ordinaria del Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea en la sesión ordinaria del lunes 20 de setiembre 2021.</p> <p>En dicha comunicación se solicita realizar la destitución de varios integrantes de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Purral nosotros nos oponemos a esta gestión pro cuanto:</p> <p>Primero: en ese oficio se refieren una serie de irregularidades sucedidas en el manejo de los fondos correspondientes a los programas de equidad del MEP, específicamente del rubro de alimentación de los estudiantes de nuestra institución, pero se omite que la denuncia sobre estos hechos ha sido realizada precisamente por los integrantes de la junta a los que se pide destituir.</p> <p>Segundo. Los integrantes de la Junta Rafael Bustos Picado, Yorleny Vargas Mora y Olga Rodríguez Mora han sido los principales responsables en denunciar hechos de gran gravedad que solo han sido tramitados en la Supervisión la Dirección Regional y el Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente (PANEA) por su insistente diligencia.</p> <p>Tercero: Los citados integrantes de la Junta</p>	<p>Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.</p>

		<p>Administrativa siguen llevando adelante procesos de denuncia ante varias instancias si esto sufriría un enorme atraso en caso de que se les remueva de sus posiciones.</p> <p>Cuarto: Las diferentes instancias del MEP solo han asumido y acelerado la investigación de los hechos sucedidos en Purral por la presión de estos integrantes de la junta y por las consultas realizadas a sus despachos por parte de la diputada Paola Vega Rodríguez. De lo contrario sería incierto el avance de estos procesos.</p> <p>Quinto: Fueron estos integrantes de la Junta Administrativa quienes precisamente destaparon e investigaron sobre presuntas irregularidades sucedidas en la institución antes de que don Rafael Bustos Picado asumiera la Presidencia de ese órgano en forma interina.</p> <p>Sexto: Habiendo estado varios meses sin la Junta completa es necesario avanzar con varias tareas que quedaron pendientes durante semanas y que son necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento de la institución.</p> <p>Considerados estos aspectos solicitamos rechazar la solicitud hecha por la Dirección Regional y mantener a Don Rafael Bustos, doña Yorleny Vargas y Doña Olga Rodríguez en sus puestos de la Junta Administrativa del CTP de Purral. Asimismo solicitamos espacio para poder referirnos a este caso ante el Concejo Municipal.</p>	
33	Ericka Ugalde Camacho, Jefe Área Comisiones Legislativas III, CPEM 053-2021	Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto "AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.

		Y LOS BIENES INMUEBLES EN LOS QUE ÉSTAS SE UBIQUEN A LAS MUNICIPALIDADES, FEDERACIONES O CONFEDERACIONES DE MUNICIPALIDADES”, expediente 22.646 el cual se adjunta.	
34	Ericka Ugalde Camacho, Jefe Área Comisiones Legislativas III, CPEM 054-2021	Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto “LEY PARA EL PATROCINIO DE LAS BANDAS MUNICIPALES Y COMUNALES”, expediente 22.555 el cual se adjunta.	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.
35	Rafael Bustos Picado, Presidente Junta Administrativa CTP, CTPP JA 156-2021	Los suscritos RAFAEL ANGEL BUSTOS PICADO, documento de identificación siete ciento seis doscientos treinta y ocho en mi condición de Presidente de la Junta Administrativa CTP de Purral, YORLENY PATRICIA VARGAS MORA, documento de identificación uno ochocientos once doscientos setenta y dos, en su condición de Secretaria de la Junta Administrativa; OLGA MARTA RODRIGUEZ MORA, documento de identificación uno mil ciento treinta cuatrocientos ochenta ochenta y uno en su condición de Vicepresidente de la junta Administrativa, nos referimos en tiempo y forma a la solicitud realizada por la Licda. Paula Víquez Céspedes, en su condición Jefe del Departamento Administrativo y Financiero Dirección Regional San José Norte circuito 02 del Ministerio de Educación Pública, y en relación con la solicitud de destitución enviada por el señor Supervisor del circuito 02 M.A.Ed Kenneth Jiménez González de esta Junta Administrativa solicitud conocidas por ustedes y enviada a la comisión legal. (...) DECIMO PRIMERO: De igual forma manifestar que en relación a los hechos que se investigan en esta mal llamada sumaria, que desde que este órgano colegiado	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.

		<p>tuvo conocimiento de posibles irregularidades cometidas en perjuicio del centro educativo y posibles ilícitos en el manejo de fondos públicos, se tomaron acciones prontas, la primera, solicitarle al anterior presidente de la junta administrativa su renuncia y separación del cargo que ostentaba. Que desde que asumí como presidente quien suscribe, conjuntamente con los otros dos compañeros de junta, se iniciaron una serie de actos de investigación para la obtención de la verdad real de los hechos. Se convocó a una reunión al proveedor de alimentos involucrado, quien, en presencia de tres miembros de junta administrativa, el señor director de la institución, efectivamente acepto, que había realizado algunos actos contrarios al ordenamiento. Se le indico que ya no se iba a contar más con sus servicios y que en relaciona los pagos pendientes estos quedaban paralizados hasta que se resolviera la situación. Esto quedó plasmado efectivamente en un acta notarial y en actas de la junta administrativa. Que el día el día 20 de abril cuando se promovió una reunión con el señor Kenneth Jiménez González Supervisor del Circuito 02- Goicoechea Este Dirección Regional San José Norte del Ministerio de Educación Pública se le informo de la situación que estaba ocurriendo con el anterior presidente de la junta, incluso se le mostro actas de las reuniones de junta administrativa y el acta notarial que se levantó de la reunión con el ex proveedor de alimentos. En conjunto con personal docente, se recopilo toda la información documental con la que se cuenta, esto con el afán de presentar una denuncia ante el Ministerio Público misma que efectivamente, se presentó a las 08:55 del día 18 de julio del año 2021, en la Fiscalía de Probidad Transparencia y Anticorrupción de Ministerio Publico. De igual forma es menester indicar que también existe presentación de denuncia ante la Procuraduría General de la República, Procuraduría de la Ética Pública que se</p>	
--	--	--	--

		<p>tramita bajo el número de denuncia SIG-4905-2021. De igual forma, hacerles de su conocimiento que también existe un proceso de gestión disciplinaria por parte del MEP en contra del director del CTPP (El cual se adjunta).</p> <p>(...)</p>	
36	<p>Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria Concejo Municipal de Heredia SCM 1406-2021</p>	<p>Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° CIENTO VEINTE - DOS MIL VEINTIUNO, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 27 de setiembre del dos mil veintiuno, en el artículo V, el cual dice: MOCIONES 2. Licda. Ana Patricia Rodríguez Rodríguez – Lic. Mario Alberto Rodríguez Soto Arq. Ana Yudel Gutiérrez – Lic. Paulino Madrigal Rodríguez</p> <p>Asunto: Apoyo al Proyecto de Ley N° 20.308 Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política. Texto de la moción</p> <p>MOCIÓN PARA QUE SE BRINDE Apoyo al Proyecto de Ley N°20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA.</p> <p>(...)</p> <p>POR TANTO: Mocionamos para que este honorable Concejo Municipal acuerde lo siguiente: 1. Respalda el pronunciamiento del Frente de Mujeres Políticas de Costa Rica y el INAMU. 2. Instar a las diputadas y diputados de la República aprobar el Proyecto de Ley N°20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA, para dotar de una herramienta jurídica necesaria y urgente para la protección de las mujeres que participan en la política y que constantemente son víctimas de la violencia política.</p> <p>3. Comunicar este acuerdo a la Asamblea Legislativa, al INAMU y al Frente de Mujeres Políticas a los siguientes correos electrónicos pcordero@inamu.go.cr y</p>	Se toma nota.

		<p>mppcostarica@gmail.com 4. Invitar a las Comisiones de Condición de la Mujer de los 82 cantones del país para que suscriban su apoyo. 5. Se dispense del trámite de comisión. ACUERDO 14. ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA LICDA. ANA PATRICIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EL LIC. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ SOTO, LA ARQ. ANA YUDEL GUTIÉRREZ Y EL LIC. PAULINO MADRIGAL RODRÍGUEZ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: A. RESPALDAR EL PRONUNCIAMIENTO DEL FRENTE DE MUJERES POLÍTICAS DE COSTA RICA Y EL INAMU. B. INSTAR A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA APROBAR EL PROYECTO DE LEY N°20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA, PARA DOTAR DE UNA HERRAMIENTA JURÍDICA NECESARIA Y URGENTE PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MUJERES QUE PARTICIPAN EN LA POLÍTICA Y QUE CONSTANTEMENTE SON VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA POLÍTICA. C. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, AL INAMU Y AL FRENTE DE MUJERES POLÍTICAS A LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRÓNICOS PCORDERO@INAMU.GO.CR Y MPPCOSTARICA@GMAIL.COM D. INVITAR A LAS COMISIONES DE CONDICIÓN DE LA MUJER DE LOS 82 CANTONES DEL PAÍS PARA QUE SUSCRIBAN SU APOYO. ** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.</p>	
37	Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área Comisiones Legislativas II, AL-CPJN-133-2021	<p>La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, ha dispuesto consultar el criterio a todas las municipalidades y Comités Cantonales de la Persona Joven, sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.450, “EXONERACIÓN DE PAGO PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN,</p>	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.

		<p>COMISIÓN PERMANENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA” el cual me permito copiar de forma adjunta. En nota aclaratoria presentada en la sesión 7 del 21 de setiembre, solicita que se les indique que en esta consulta se tome en cuenta a los Comités Cantonales de la Persona Joven.</p> <p>Contarán con <u>ocho días hábiles para emitir la respuesta</u> de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; que vencen el día 13 de octubre.</p>	
38	Daniela Fallas Porras Secretaria Concejo Municipal de Tarrazú ,Oficio SCMT-557-2021	Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 074-2021, celebrada el día treinta de septiembre del dos mil veintiuno, donde se acuerda: “ACUERDO #5: El honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya en todos sus extremos, los acuerdos tomados por los honorables Concejos Municipales de Hojancha, Tibás y Guácimo. Referente al oficio S.M.G oficio # 1096-2021 por parte del Concejo Municipal de Guácimo, donde transcriben el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 38-2021, que textualmente dice: “Manifiestar total desacuerdo ante el Ministerio de Educación Pública, por la toma de decisión sobre los recortes presupuestarios al programa del Área Plan Nacional y a la decisión del MEP, en donde le hace saber a las Juntas de Educación, que no van a gastar dinero haciéndoles mantenimiento a las infraestructuras de los Centros Educativos”. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”	Se toma nota.
39	Manuel Amador Alfaro	Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelencia labor y a la vez pasar a comunicarles que deseamos respaldar el trabajo que viene haciendo la Asociación de Periodistas y Comunicadores Cristianos y el acuerdo con el regidor Fernando Chavarría, en el sentido de realizar hermanamientos de nuestro municipio con otros. Esperemos que pronto	Para información del Concejo Municipal.

		<p>puedan firmar la carta de entendimiento entre dicha asociación y ustedes tomando la importancia de este tipo de acciones a favor de los pueblos históricamente incluidos el sector migrante. Les agradezco de antemano todo el respaldo que hemos tenido de nuestro ayuntamiento, tanto en cuenta el esfuerzo de los regidores, como la parte administrativa especialmente de nuestro alcalde Rafael Vargas Brenes, para que podamos seguir en este camino d los acercamientos entre ciudades hermanas, ya que estos puentes de paz son fundamentales para nuestro municipio.</p> <p>Es hora de la paz y la justicia y como se narra en Romanos 14:17 “Porque el reino de Dios no es cuestión de comida ni de bebida, sino de justicia paz y gozo en el Espíritu Santo.”</p>	
40	Alcalde Municipal MG-AG-04853-2021	<p>En atención a oficio SM 1627-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 17-2021 celebrada el día 24 de setiembre de 2021, artículo II.I donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 039-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que aprueba el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2022 conjuntamente con el Plan Operativo Anual 2022 por la suma de ¢11.725.478.015.37 remito nota DAD 03446-2021 de fecha 28 de setiembre de 2021 suscrita por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo, donde toma nota así como señala que se está recopilando la información correspondiente para el envió por el Sistema de Información de Planes y Presupuestos ante el Ente Contralor para su estudio y aprobación.</p>	Para información del Concejo Municipal
41	Alcalde Municipal MG-AG-04866-2021	<p>En atención a oficio SM 1652-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 39-2021 celebrada el 27 de setiembre de 2021, artículo III, inciso 12), donde se acordó trasladar al suscrito nota enviada por los vecinos del Barrio Moreno Cañas, me permito muy respetuosamente anexarles oficio MG-AG-04786-2021 de fecha 27 de setiembre de 2021 enviado a los</p>	Se informe al interesado

		Vecinos de Barrio Moreno Cañas vía correo electrónico el día 28 de setiembre de 2021, en el cual se les indica que a la fecha en este Despacho y en sus archivos no se cuenta con solicitud alguna para la instalación del albergue de personas habitantes de la calle en el inmueble conocido como Club Sport Guadalupe.	
42	Ana Cristina Pérez Zamora	Como ciudadana nicaragüense viviendo en Goicoechea propietario del Barbería Profesionales & Belleza ceo con mucho agrado el trabajo municipal que está haciendo el concejo Municipal de donde vivimos y la administración a favor de las poblaciones migrantes como la suscrita y los hermanamientos entre este ayuntamiento y los de otros territorios donde procedemos los residentes como la suscrita de Goicoechea. Les solicito de forma muy atenta que suscriban el acuerdo de entendimiento entre ustedes y la Asociación de Periodistas y Comunicadores Cristianos a favor de nosotros los migrantes. Día a día me comunico con clientes que son migrantes en nuestro cantón, muchos de estos ya son votantes en Goicoechea. Como mujer y emprendedora celebro la inclusión social desde estos hermanamientos.	Comisión de Gobierno y Administración para estudio y dictamen
43	Dr. Fausto Barrantes Bran Director Liceo Salvador Umaña Castro, Oficio L.S.U.C. 97-10-2021	Señores miembros del Consejo Municipal, reciban de mi parte un cordial saludo y a la vez solicitar respetuosamente lo siguiente: Para ejecución de la construcción de un proyecto integrado por mi instancia como director Fausto Barrantes Bran, Junta Administrativa Liceo Salvador Umaña Castro, directora Escuela Los Ángeles y la Junta de Educación Escuela Los Ángeles, un proyecto que se inicia con la construcción de 16 aulas en terreno ubicado en el Liceo Salvador Umaña Castro. Una vez terminada la construcción será utilizada por la Comunidad Estudiantil de la Escuela Los Ángeles mientras también se construiría proyecto aprobado por instancias del D.I.E. – M.E.P. edificación propiamente en ubicación actual de la Escuela Los Ángeles. Dicho proyecto se ha venido gestionando de mi parte e instancias de la Escuela Los	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen

		Ángeles durante 20 años. Por lo anterior, se solicita por parte del I.N.V.U. lo siguiente, se adjunta oficios PE-518-09-2021, PE-AL-0177-2021, DPH-UFIBI-1281-2021, DPHUFIBI-1281- 2021 Y Diseño de Sitio Korobó por parte de instancias del I.N.V.U	
--	--	--	--

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM 39-2021, el cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N° 3

“Se aprueba el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM 39-2021, según se detalla.” **COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.

ASUNTOS URGENTES

ARTICULO IV.I.

ALCALDE MUNICIPAL MG AG 04764-2021

“Anexo oficio MG-AG-DAD-PROV-562-2021, recibida el día de hoy 24 de setiembre de 2021, al ser las 12:40 p.m., donde remite expediente de Licitación Abreviada 2021LA-000006-01 titulada **“ASQUISICION DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERIODO 2021 PARA EMPLEADOS DE :ASEO DE VIAS, RECOLECCIÓN DE BASURA, CALLES Y CAMINOS, ALCANTARILLADO, TALLER MECÁNICO, PARQUES Y ZONAS VERDES, SERVICIOS GENERALES, PARQUIMETROS, PROVEEDURIA, DIRECCION DE INGENIERIA, AUDITORIA, POLICIA MUNICIPAL, CATASTRO, COBROS Y PATENTES MODALIDAD SEGÚN DEMANDA”**. Con un presupuesto de ¢73.318.380.00.

Lo anterior y según criterio técnico externado en reunión celebrada el día 16 de setiembre de 2021, se recomienda adjuntar a favor de la empresa REPRESENTACIONES HAEHNER S.A., según se detalla en el oficio supra citado, siendo el plazo ya prorrogado para adjudicar el 08 de octubre de 2021.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, le habíamos solicitado a todos los señores Regidores que íbamos a mandar esa licitación y se mandó con bastante tiempo para que la estudiaran y si tenían algún asunto y alguna observación que nos las hiciera ver para poderla dispensar de trámite de comisión y poderla votar, esto es para la compra uniformes de los señores Regidores, pero también esto no se invierte todo el asunto porque no todo el mundo a veces se va hacer, van a tomarse las tallas y a veces no sacan el tiempo para eso.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del oficio MG AG 04764-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el oficio MG AG 04764-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del oficio MG AG 04764-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°4

“Adjudicar la Licitación Abreviada 2021LA-000006-01-01, titulada “**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERIODO 2021 PARA EMPLEADOS DE: ASEO DE VÍAS, RECOLECCIÓN DE BASURA, CALLES Y CAMINOS, ALCANTARILLADO, TALLER MECÁNICO, PARQUES Y ZONAS VERDES, SERVICIOS GENERALES, PARQUIMETROS, PROVEEDURÍA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA, AUDITORIA, POLICÍA MUNICIPAL, CATASTRO, COBROS Y PATENTES, MODALIDAD SEGÚN DEMANDA**”, a la empresa REPRESENTACIONES HAEHNER S.A., por un monto de ϕ 73.318.380.00, conforme criterio técnico externado en reunión celebrada el día 16 de setiembre de 2021.”

Siendo el plazo para adjudicar el 08 de octubre de 2021” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal indica, queda debidamente firme la licitación abreviada 2021LA-000006-01-01, titulada adquisición de uniformes y calzados para los empleados para el periodo 2021.

ARTICULO IV. II.

ALCALDE MUNICIPAL MG AG 04719-2021

“Anexo oficio DE-E-222-09-2021, de fecha 08 de setiembre de 2021, suscrito por la MSC Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, donde desde el proyecto mUEve Movilidad Sostenible, Urbanismo, Equipamiento, Valoración del Espacio Público y Enverdecimiento y Equidad, me cursa invitación al intercambio de experiencia y aprendizaje con expertos de San Sebastián España del proyecto mUEve, que se realizará del 08 al 12 de noviembre, en San Sebastián España, viajando el sábado 06 de noviembre y regresando al país el 13 de noviembre de 2021.

Dado lo anterior el suscrito solicita muy respetuosamente autorización para asistir a este intercambio de experiencia en San Sebastián España, el cual no tiene ningún costo de hospedaje, boletos y alimentación para esta Corporación Municipal.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, es una invitación, la Municipalidad no incurre en ninguna erogación para este tema sino que eso lo asume la UNGL.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del oficio MG-AG-04719-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el oficio MG-AG-04719-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del oficio MG-AG-04719-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°5

“Se autoriza al Alcalde Municipal a participar en el evento de intercambio de experiencias y aprendizajes con expertos de San Sebastián España del proyecto mUEve, que se realizará del 08 al 12 de noviembre de 2021, viajando el sábado 06 de noviembre y regresando el 13 de noviembre de 2021, el cual no tendrá ningún costo de hospedaje, boletos y alimentación para la Corporación Municipal.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, señor Alcalde que aprenda bastante en España.

ARTICULO IV.III.

ALCALDE MUNICIPAL MG AG 04743-2021

“Anexo oficio DAD 03351-2021, de fecha 22 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo, donde remite correo electrónico enviado por el señor Johnny Lizano Moya, Administrador Comité Auxiliar Benemérita Cruz Roja Costarricense Goicoechea, presentando la liquidación de aporte por la suma de cincuenta millones de colones 00/100, entregado en el mes de enero de 2021, el cual según señala muestra aplicación en el fin destinado, pago de salarios del personal de las bases de Guadalupe e Ipís.

Lo anterior para sus conocimientos.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, ese es un informe lo tienen todos los señores Regidores, todos los miembros del Concejo Municipal, para que estén informados y enterados de como utilizaron estos recursos, se toma nota.

SE TOMA NOTA.

ARTICULO IV.IV.

SECRETARIA MUNICIPAL A.I. SM 1679-2021

“Me permito respetuosamente solicitarles se me otorgue vacaciones los días 11,12, 13, 14 y 15 de octubre del año en curso, asimismo se nombre a la señora Guisel Chacón Madrigal, Asistente a.i. en mi ausencia.”

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del oficio SM-1679-2021, suscrito por la Secretaria a.i. del Concejo Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el oficio SM-1679-2021, suscrito por la Secretaria a.i. del Concejo Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del oficio SM-1679-2021, suscrito por la Secretaria a.i. del Concejo Municipal, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 6

“Se concede vacaciones a la señora Yoselyn Mora Calderón, Secretaria a.i. del Concejo Municipal, los días 11, 12,13, 14 y 15 de octubre del año en curso.

Asimismo, se designa como encargada del Departamento a la señora Guisel Chacón Madrigal, Asistente a.i. durante las vacaciones de la titular.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV. V.**IVÁN SANABRIA COTO, INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL, DEPARTAMENTO DE GEODINÁMICA**

“Ante la solicitud del Registro Nacional y a fin de no atrasar los procedimientos de dicha Institución, en virtud de ser una labor ordinaria solicito la dispensa de trámite.

Le saludo, muy respetuosamente, en su calidad de alcalde la Municipalidad de Goicoechea, mi nombre es Iván Sanabria Coto, soy geólogo y funcionario del Instituto Geográfico Nacional en el Departamento de Geodinámica, el cual pertenece al Registro Nacional de Costa Rica, nuestro departamento se encuentra a cargo del Ing. Álvaro Álvarez Calderón (CC) y bajo la dirección del Instituto a cargo de la geógrafa Marta Aguilar Varela (CC).

La razón de mi correo es saber si, por favor, nos puede colaborar en permitirnos realizar un muestreo de suelos en una área verde (suelo natural) lo más cercana al hito geodésico próximo al quiosco en el parque municipal de la comunidad, nuestra intención es realizar el muestreo mediante un instrumento que se llama auger (adjunto figuras) en el citado lugar.

Cabe destacar que el precitado muestreo se realiza geoespacialmente en un solo punto directamente en el terreno natural expuesto, estos ensayos de laboratorio permiten el análisis de muestras de suelos como parte de un proceso de contratación administrativa que, desde el segundo semestre del 2019, la institución ha adquirido para aplicar en los diferentes hitos de las redes de monumentación geodésica del Instituto Geográfico Nacional a nivel nacional.

El método de prospección de suelos se ejecuta de forma manual y permite profundizar a cierta profundidad, relativamente somera, en el terreno la observación y toma muestras. Debido a su naturaleza poco invasiva y haciendo uso de barras metálicas (tubo de cañería) que se van acoplando conforme se profundiza, el ensayo de muestreo es muy simple y se realiza por una persona, dejando solo un agujero de 10 a 15 cm en el suelo natural, dependiendo del diámetro de la cabeza barrenadora, mismo que nosotros luego cubrimos totalmente sin dejar mayor evidencia al poco tiempo de finalizar la ejecución.

El fin de todo esto es tener la máxima información sobre la estabilidad intrínseca de la monumentación existente ante arcillas expansibles, suelos de baja resistencia y/o sedimentos con potencial de licuefacción u otra condición adversa geotécnica **que pueda afectar la precisión geodésica de este punto en nuestra red, así como de cualquier medición topográfica que se realice a partir de ese punto dentro de la comunidad.**

La idea es realizar este muestreo ya sea el viernes 8 o bien el día 15 de octubre del presente año, en horas de la mañana, procedimiento que será llevado por un máximo de dos personas funcionarias plenamente identificadas para este efecto, guardando todas las medidas de seguridad y protocolos de salud establecidos, y sobretodo dejando cuidadosamente el sitio como lo encontramos previamente, específicamente el punto de muestreo en el área verde.

Por lo anterior quedamos atentos a su amable respuesta sobre cualquier colaboración al respecto por este medio, y adicionalmente mi número personal 6169-9610 para posteriores coordinaciones con los funcionarios que usted así disponga.

Me despido agradeciendo de antemano muchas gracias y saludos cordiales.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, están solicitando la Dispensa de Trámite de Comisión, entiendo que es una buena oportunidad para que la Municipalidad, pueda obtener algunos adelantos en estos temas si hay agua o no hay agua.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la nota suscrita por el señor Iván Sanabria Coto, Instituto Geográfico Nacional, Departamento de Geodinámica, la cual por unanimidad se aprueba.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, es que a mí no me queda claro, bueno yo veo esta nota dirigida al señor Alcalde entonces por qué, o sea no me queda claro exactamente, que es lo que van hacer los términos técnicos no lo entendí muy bien y porque tenemos que tomar un acuerdo nosotros, no tengo clara la situación, tal vez si el señor Alcalde lo pueda aclarar.

El Alcalde Municipal manifiesta, disculpé doña Lilliam, no estaba, tal vez si me dan un resumen del porque perdí el hilo de la nota, perdóneme Presidente y Secretaria.

La Secretaria a.i. del Concejo Municipal señala, “solicitud de permiso de muestreo de suelo en un área verde cercana al hito geodésico existente en el parque de la comunidad.”

El Alcalde Municipal manifiesta, es que cualquier cosa que se haga, en el parque debe ser el Concejo Municipal el que lo apruebe, si va entrar a una institución pública hacer unos muestreos que necesitan para un tema de estudios nos piden que sea en ese punto y en ese tipo de situaciones pues al tener que ir al parque hacer alguna perforación que no es algo que vaya a desestabilizar algo pues el Concejo de acuerdo de lo que me dijo don Álvaro Salazar debería autorizarlo, si no fuera así yo lo hubiera hecho, pero don Álvaro me da la recomendación que sean ustedes.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, no sé si estoy equivocada, pero a mí me parece que el reglamento que hay del Parque Santiago Jara, indica que el responsable de administrar el parque es el Alcalde o Alcaldesa, por eso me sigue quedando la duda porque nosotros tenemos que emitir esa autorización me parece que es un asunto administrativo.

El Presidente del Concejo Municipal señala, doña Lilliam lo que están pidiendo yo pensé que era un convenio, no, lo que está pidiendo es como una autorización para trabajar en el parque eso es lo que yo creo básicamente.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, yo sigo creyendo que eso es un asunto administrativo, es la administración la que tiene que valorar si le permite, yo no sé si se va a desestabilizar algo sí o no, ellos dicen que no pero me imagino que la Ingeniería Municipal le puede decir al señor Alcalde que no hay nada, eso que ellos van hacer no hay nada realmente nosotros, al menos yo no tengo idea, entonces a mí me parece que es un asunto meramente administrativo.

El Regidor Suplente Manuel Vindas Duran indica, nada más en ese mismo sentido solo para decirlo como tal vez más claro, el asunto es que en el fondo bueno en principio como el parque es administrado por el señor Alcalde, el señor Alcalde no necesita autorización del Honorable Concejo, eso es lo que está diciendo doña Lilliam y yo estoy de acuerdo, en segundo lugar lo único que como conocedor de esto lo que es una perforación nada más me imagino que el señor Alcalde para eso tiene el Departamento de Ingeniería para que vele por la limpieza final, porque a la hora de introducir esos barrenos se produce muchos lodos y en términos así popular es un barrial lo que se hace entonces nada más procurar que quede todo como estaba, pero solamente esa observación quería hacerles.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, bueno lo que propone doña Lilliam, se lo volvemos a trasladar al señor Alcalde y que proceda en consecuencia, eso sería lo que queda, para que el Concejo.

El Alcalde Municipal indica, tal vez señor Presidente tal vez me lo traslada con la observación que hace doña Lilliam que es un tema donde yo administro el parque o el Alcalde de turno que es una decisión que debo tomar de acuerdo al reglamento.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, yo no sé si pusiste cuidado yo dije que se trasladaba con la apreciación y con lo que dice la señora regidora doña Lilliam, entonces se lo trasladamos para que usted proceda en consecuencia ya queda trasladado con esa observación eso queda en actas.

ACUERDO N°7

“Trasladar dicha solicitud al Alcalde Municipal para que proceda en consecuencia en virtud de que según el Reglamento de Uso del Parque Independencia de Guadalupe (Santiago Jara), el Alcalde (sa) es el encargado de administrar dicho Parque.”

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran manifiesta ya no don Carlos era sobre eso mismo.

ARTICULO IV.VI.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PGR-C-277-2021

El Presidente del Concejo Municipal indica, tenemos un documento de la Procuraduría General de la República PGR-C-277-2021, este documento es cuando o sea el Concejo Municipal, manda hacer una consulta y manda en un dictamen más bien de la Comisiones Especiales que se han nombrado algunos de los órganos se mandó hacer una consulta a la Contraloría lo respondió, mi duda es preguntarle a don Mariano, como es un asunto de acuerdo que se abraza y se agarra

de la ley Artículo 6 de la Ley de Control Interno yo no sé si los órganos terminaron si lo podemos leer totalmente o tenemos que hacer el procedimiento que está no sé si lo mandamos a la Comisión pero ya la comisión término su informe, no sé en esto si lo podemos leer, omitiendo los nombres de las personas y si no leyendo tal vez un resumen pero al ponerlo en actas y que se publicite entonces ya deja de ser privado no sé cuál es el procedimiento que tenemos que hacer legalmente.

El Asesor Legal manifiesta, el asunto es proviene de un Órgano Director de Procedimiento que hizo a la Junta Administrativa, la junta que administra los cementerios locales para investigar en una relación de hechos el señor Auditor Municipal las actuaciones de tres miembros de esa junta directiva que trajeron como consecuencia el nombramiento de una funcionaria en la junta de cementerios, los órganos de investigación, los órganos directores de procedimiento de investigación rindieron un informe final al Concejo Municipal y también presentaron un proyecto de acto final por parte del Concejo Municipal cuando conociera de ese informe final del Órgano Director de Procedimiento, en lo que respecta a este asunto de la Procuraduría, la Procuraduría hace un extenso análisis muy bien elaborado con toda la lectura del expediente administrativo levantado y llega a la conclusión de que se cometieron algunos errores formales por parte del Órgano Director de Procedimiento, inclusive del Concejo Municipal cuando tomó el acuerdo de remitirlo a la Procuraduría, el informe final, lo que narraba era de que se debía declarar nulo el nombramiento de la funcionaria sobre la cual se levantó la relación de hechos que se debía declarar nulo absolutamente, por ser una nulidad absoluta evidente y manifiesta y ese acto administrativo de nombramiento no puede ser como todos ustedes saben y es de su conocimiento la misma Administración no lo puede revocar ni anular, pero lo permite cuando reúne esas características de ser una nulidad absoluta, evidente y manifiesta permite que la administración pueda declarar la nulidad de ese acto haciendo un Órgano Director de Procedimiento y remitiéndolo a la Procuraduría General de la República, cuando es este tipo de asuntos y si fuera por asuntos financieros se remitiría a la Contraloría General de la Republica se remite a la Procuraduría para que se pronuncie y diga si el procedimiento está bien, bien llevado a cabo que se reunieron todas las formalidades de ley para devolvérselo al Concejo Municipal, si está bien y le da el visto bueno, para que el Concejo Municipal sea el que declare, diga que la nulidad es absoluta, evidente y manifiesta pero ese paso no estuvo bien porque de acuerdo con lo que dice la Procuraduría General de la República, el Concejo no debió de haber declarado la nulidad absoluta, sino que debió a ver mandado el expediente a la Procuraduría para que revisado el mismo se lo devuelva al Concejo y si está bien la formalidad del expediente del trámite el Concejo declara la nulidad absoluta, evidente y manifiesta, eso es uno de los motivos por los cuales la Procuraduría, lo devuelve sin la solicitud que hace el Concejo Municipal, pero además encontró algunos otros vicios del procedimiento propiamente del Órgano Director de Procedimiento, en cuanto a notificaciones eso lo señalan ahí dice como fueron notificados, que algunas notificaciones no se realizaron que otro aspecto que señalan es que en el término de 15 días que se da de acuerdo con

la ley para que cuando se comunica la Relación de Hechos y el traslado de cargos tiene que ser notificados y convocados a una audiencia oral y privada que a partir de la notificación a la persona que se está investigando de ahí en adelante a la audiencia que señala el órgano Director deben haber transcurrido 15 días, se encuentra la Procuraduría que en las dos ocasiones en que convocaron a la audiencia oral y privada no transcurrieron los 15 días y eso lo acusa como una violación al debido proceso señalado en la Ley General de la Administración Pública en el capítulo respectivo en el libro segundo y como dije antes también se habla de algunas notificaciones que no se hicieron bien o no se hicieron a la investigada pero lo más grave que encuentra la Procuraduría.

Interrumpe el Presidente del Concejo Municipal, don Mariano disculpe yo quisiera que usted me aclarará si lo podemos leer porque vos lo que estás haciendo es explicando el dictamen, entonces tiene que decirme lo leemos o damos por hecho que usted lo explica y después vemos donde lo enviamos.

Continua el Asesor Legal, entonces dice con fundamento en lo expuesto esta Procuraduría General, devuelve sin el dictamen afirmativo solicitado la gestión tendente a declarar la nulidad administrativa del acuerdo de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea acta número tal de la sesión 12 de mayo 2020, por el que se nombró en propiedad a la señora fulana de tal en el puesto de oficinista del Servicio Civil a partir, nombramiento materializado ya que se han omitido formalidades sustanciales legalmente previstas que vician lo actuado y porque no se aprecia la existencia de nulidades susceptibles de ser absolutas, evidentes y manifiestas, entonces se lo devuelve a la administración para que la administración pueda valorar si insiste en que hay una nulidad en el nombramiento de esas características que haga un proceso de lesividad para anularlo ya no por el medio de la Procuraduría General de la República, ahora que es lo que sucede que cuando esto se conoció como provenía de un Órgano Director de Procedimiento y era el informe final y con la recomendación del acto final, por las disposiciones de confidencialidad del Artículo 6 de la Ley de Control Interno 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito se tomó el acuerdo de que todo para conocer eso los regidores se quedarán nada más los 9 regidores propietarios que debían de votar, el asunto está en que también a la semana siguiente la investigada y en ese acto final se acordó enviarlo a la Procuraduría General de la República y como eso se le notifica para esos efectos eso se le notifica a las partes, la parte investigada a través de su abogado presento recurso de apelación de ese acuerdo del Concejo Municipal que acordó enviarlo a la Procuraduría General de la República y apelo ante el Tribunal aduciendo que durante el proceso se cometieron algunos errores y que el Tribunal lo que está solicitando era que se anule ese procedimiento, ahora sí, que es lo que procedería para mí concepto, para mí concepto ya la Procuraduría resolvió esto pero ya el Recurso de Apelación fue admitido y enviado al Tribunal, entonces propiamente la confidencialidad diría alguien todavía no se debe de hacer pública se debe de mantener esa confidencialidad porque el acto administrativo, el acto final administrativo está siendo cuestionado ante el Tribunal, si no se hubiera remitido al Tribunal, pues con este cuestionamiento de la Procuraduría muere la

confidencialidad y queda en manos del Concejo Municipal si toma la decisión de formular una demanda de lesividad contra ese nombramiento y habría que tomar en cuenta otros aspectos pero como también apelaron y se remitió al Tribunal Contencioso pues ahora a mí me queda una duda y más me parece inclinarme a que se debe esperar que el Tribunal resuelva eso y después entrarle a lo de la Procuraduría si se lleva a cabo el proceso de lesividad y en cuyo caso para discutir eso y leerlo pues entonces tendrían que utilizarse el procedimiento que se ha hecho siempre de que se queden solo los nueve regidores que tienen que votar sabiendo que dos regidores, dos señoras regidoras por ser parte del órgano Director de Procedimiento, deben de salir mantenerse los que salen en sus curules virtuales de donde están y bueno y que queden solo los nueve que irían a votar, eso es lo que a mí me parece que se debe hacer y bueno habría ver que opinan los señores Regidores.

El Presidente del Concejo Municipal señala, bueno entonces este procedimiento que esta el señor Asesor Legal recomendando entonces es lo que tenemos que hacer tendrían que quedarse los nueve regidores propietarios para leer el documento, luego ese documento no sé si habría que trasladarlo a una comisión o lo trasladamos a la Comisión de Jurídicos podría ser, lo que recomienda es solo los nueve regidores propietarios para poder leer eso, obviamente, doña Lilliam era parte de ese órgano y también era parte de ese órgano doña Xinia Vargas.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran expresa, no yo nada más quería consultar a don Mariano, es necesario leerlo o se puede trasladar de una vez a la comisión que corresponda, eso fue lo que no me quedo claro.

El Asesor Legal indica, es que el acuerdo que vayan a tomar ustedes, tiene que estar basado en un criterio, que pueda dar ya sea que acojan lo que yo estoy diciendo o que remitido a una comisión rinda un dictamen porque así lo dice el artículo 44 de las decisiones los actos que se toman son previo dictámenes de una comisión pero para leerlo aquí y no atrasar más esto a mí me parece que eso es lo que siempre se ha venido haciendo de que las decisiones que se tomen una vez que se lea este documento y tome la decisión al respecto que hacer ante cualquier duda pues podrá haber un criterio mío si se hace de una vez o si pasa a una comisión y bueno eso sería lo que hay que hacer, en este caso.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, bueno don Mariano está dándonos una sugerencia aquí que podríamos pasarlo a Jurídicos, pero bueno tenemos el mismo problema doña Lilliam es la Presidenta de jurídicos, doña Xinia está ahí, entonces como.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, en la Comisión de Jurídicos somos 5 cuando si la pasan a jurídicos cuando se vea el documento Lorena y yo no participamos y participan los otros compañeros junto con don Mariano para que analicen el documento me parece creo que no habría problema.

El Presidente del Concejo Municipal indica, entonces pasémosla a la Comisión de Jurídicos y ustedes rinden un dictamen sobre ese tema.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el traslado del Oficio PGR-C-277-2021 de la Procuraduría General de la República a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°8

“Trasladar el oficio PGR-C-277-2021, suscrito por el MSc. Luis Guillermo Bonilla Herrera, Procurador Adjunto Área de la Función Pública, Procuraduría General de la República a la Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

VOTOS EN CONTRA

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ

REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES

ARTICULO IV.VII.

NOTA ANEP # SAMG 0296-2021

El Presidente del Concejo Municipal expresa, un oficio que manda el Sindicato, mandaron una nota retirando el oficio para ampliarlo, por lo tanto lo retiraron entonces eso no está.

ARTICULO V

CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA MIÉRCOLES 06 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 7:00 p.m.

El Presidente del Concejo Municipal convoca a Sesión Extraordinaria para el miércoles 06 de octubre a las 7:00 p.m. para convocar en audiencia al señor Roy Díaz Elizondo, Jefe de Policía Municipal y al señor Marco Antonio Sandí Sandí, Subjefe de Puesto Delegación Policial de Goicoechea, con el fin de exponer ante el Concejo Municipal los acontecimientos sucedidos en los últimos días, para que venga a la sesión porque los señores Regidores tienen algunas inquietudes y están preocupados por algunos temas de estos.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la convocatoria a Sesión Extraordinaria para el miércoles 06 de octubre a las 7:00 p.m. para convocar en audiencia al señor Roy Díaz Elizondo, Jefe de Policía Municipal y al señor Marco Antonio Sandí Sandí, Subjefe de Puesto Delegación Policial de Goicoechea, la cual por unanimidad se aprueba.

ARTICULO VI

CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA MIÉRCOLES 13 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 7:00 p.m.

El Presidente del Concejo Municipal convoca a Sesión Extraordinaria para el miércoles 13 de octubre a las 7:00 p.m para atender a la señora Laura Ávila Bolaños, directora de DINARAC del Viceministerio de Justicia y Paz para que exponga ante el concejo y la ciudadanía cómo funcionaría este proyecto Casa de la Justicia, así como las ventajas que conlleva esto a la ciudadanía, esto es a raíz de una moción que habían hecho los Regidores doña Melissa y los compañeros del PAC y otros señores para que viniera esta funcionaria hablar de este proyecto que es la casa de la justicia, por cierto que eso se hablo hoy en la Comisión de Seguridad, eso es importante entonces como tiene que hacerse los arreglos se tiene que convocar con tiempo.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la convocatoria a Sesión Extraordinaria para el miércoles 13 de octubre a las 7:00 p.m para atender a la señora Laura Ávila Bolaños, directora de DINARAC del Viceministerio de Justicia y Paz, la cual por unanimidad se aprueba.

ARTICULO VII

DICTAMENES DE COMISION E INFORMES DE AUDITORIA.

ARTICULO VII.I.

DICTAMEN N° 002-2021 COMISIÓN ESPECIAL RELACION DE HECHOS 001-2021

“En reunión extraordinaria celebrada el 27 de setiembre de 2021, al ser las 5:17 pm, con la presencia de los regidores miembros de la Comisión Especial de Relación de Hechos 001-2021, Xinia Vargas Corrales Presidenta y Carolina Arauz Durán Vicepresidenta, se conoció oficio SM 1514-2021, conocido en Sesión Ordinaria 37-2021, celebrada el día 14 de setiembre 2021, artículo III inciso 18, acuerdo 2.18:

CONSIDERANDO:

1. Que conoció oficio SM 1514-2021, de Sesión Ordinaria 37-2021, celebrada el día 14 de setiembre 2021, artículo III inciso 18, acuerdo 2.18, mediante el cual se traslada a esta comisión documento MG AG PROV 0511-2021, suscrito por el Lic. Andres Arguedas Vindas, Jefe Departamento de Proveeduría.
2. Que en dicho oficio el Lic. Arguedas Vindas solicita se le indique cuanto sería el tope de horas para realizar el análisis y elaboración de criterio, así como si el sistema de calificación se deberá realizar solo por precio o en caso contrario definir los factores que se deberán utilizar para la evaluación de las ofertas, conforme lo establecido en el artículo 8 del RCLA.
3. Que esta Comisión Especial en el dictamen N°01-2021, conocido y aprobado en Sesión Ordinaria 17-2021, artículo V.VI, celebrada el 26 de abril de 2021, acordó que se contratará un Asesor Legal Externo, para que brinde asesoría legal a esta Comisión con la finalidad de permitirnos rendir un dictamen al Concejo Municipal que recomiende si se justifica o no nombrar un órgano director para estudiar la relación de hechos número 001-2021 de la Auditoría Interna.
4. Se especifico que el Asesor Legal externo que se contratara para este fin, debe ser un especialista en derecho público y en contratación administrativa con no menos de cinco años de experiencia profesional demostrada.
5. El expediente consta de 292 folios de documentos certificados por la Secretaria Municipal y 9 folios de la relación de hechos.
6. Esta comisión considera que no le corresponde definir el modo de contratación del procesional solicitado, si es por hora profesional o por un monto específico ya que el mismo deber ser determinado de acuerdo con el volumen del expediente administrativo y el criterio que deba rendir.

7. Esta Comisión considera que la Administración debe ajusta la contratación al objeto de la misma y al grado de especialidad requerido.

POR TANTO: Se recomienda al honorable Concejo Municipal

1. Se indique al Proveedor Municipal que con la información indicada proceda al nombramiento del Asesor Externo, como estime debe contratarse.
2. Sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad.
3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.
4. Comuníquese.”

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales indica, es para que por favor se modifique solicitar que se modifique el Por Tanto N°1 que se lea de la siguiente forma “Se traslada a la Administración para que le solicite al proveedor para que proceda a la Contratación de un Asesor Externo con las indicaciones solicitadas en el considerando N°4, acorde a la normativa vigente”, todo lo demás queda igual.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, es que con este dictamen me queda una duda, digamos que el proveedor lo que hace es ejecutar la parte de Contratación Administrativa, pero que la unidad en este caso que es el Concejo el que requiere el servicio tiene que decirle que es lo que tiene que contratar, entonces el proveedor no puede decidir digamos que contrata o durante qué tiempo, plazo o que modalidad porque él simplemente ejecuta, eso es lo que yo entiendo, entonces me queda la duda de que si él está preguntando digamos le digamos otra vez lo devolvamos para que él lo haga, porque el proveedor no toma esas decisiones yo creo que somos nosotros los que tenemos que indicar esos detalles a la proveeduría, no sé tal vez si el señor Alcalde que es la parte administrativa nos pueda indicar si yo estoy equivocada y eso no es así, pero a mí me parece que si el Proveedor tiene una duda tenemos que aclarársela.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, doña Lilliam en ese documento se dice exactamente eso que usted quiere, eso lo trae el documento en el cuerpo del documento viene eso, pero lo que se tiene que decir es el proveedor como lo va a contratar, eso es lo que hay que decirle.

El Alcalde Municipal expresa, si el proveedor envió una consulta porque tiene dudas, sobre las condiciones exactas que él requiere y con mucha claridad para hacer una contratación y si se lo van a devolver, bueno al escuchar el Por Tanto, no escucho ninguna aclaración a lo que él consulto, no sé si va dentro del dictamen porque si no vamos y posiblemente quedemos igual, no sé si la comisión llamo al proveedor, le hizo alguna consulta de cuál era la duda que tenía, entonces decir que se proceda con respecto al por tanto X, 4, 5 no me acuerdo del dictamen no sé si será lo que él estaba requiriendo para poder proceder señor Presidente.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, voy a pedirle a la señora Secretaria que lea una parte del dictamen como viene eso.

La Secretaria Municipal a.i. manifiesta, “El oficio MG-AG-DAD-PROV-0511-20201, del Proveedor Municipal, indica que “para poder emitir el concurso se recibe el oficio MG-AG-DJ-198-

2021, hace la observación que debe definir si establece un máximo de horas para el análisis y elaboración del criterio. Por Tanto, se solicita indicar cuándo sería el tope de horas para realizar el análisis y elaboración de criterio, así mismo si el sistema de calificación se deberá realizar solo por precio o en caso contrario debe definir los factores que se deberán utilizar para la evaluación de ofertas, este conforme lo establecido en el artículo 8 del RLCA”.

El Alcalde Municipal indica, es correcto las unidades que requieren el servicio deben indicarle al Proveedor cual va ser la forma de evaluación y los detalles en este caso él lo que consulta es eso, bueno primero cuantas horas considera el Concejo se requiere para llevar a cabo este trabajo y segundo cual va ser el criterio de evaluación si solo va ser el precio o si también va experiencia, pero esa solicitud viene de las unidades que requieren el servicio es decir ingeniería o cualquier otra unidad en una licitación, en un concurso, una contratación le establece al Proveedor porque no es antojadizo cuáles serán los parámetros que se evaluarán si no lo dice me parece, posiblemente el volverá a quedar pues ayuno de esa información.

El Presidente del Concejo Municipal señala, vamos hacer una situación porque también tanto los vecinos como los señores ciudadanos de nuestro querido cantón que nos ven y los Regidores pues no lo tienen claro voy a pedirle a Yoselyn que lea todo el Dictamen para que lo podamos comprender y entonces ahí creo que lo que quería la señora regidora Lilliam Guerrero, puede ser que este ahí.

La Secretaria a.i. del Concejo Municipal, procede a dar lectura al dictamen:

“En reunión extraordinaria celebrada el 27 de setiembre de 2021, al ser las 5:17 pm, con la presencia de los regidores miembros de la Comisión Especial de Relación de Hechos 001-2021, Xinia Vargas Corrales Presidenta y Carolina Arauz Durán Vicepresidenta, se conoció oficio SM 1514-2021, conocido en Sesión Ordinaria 37-2021, celebrada el día 14 de setiembre 2021, artículo III inciso 18, acuerdo 2.18: **CONSIDERANDO:** Que conoció oficio SM 1514-2021, de Sesión Ordinaria 37-2021, celebrada el día 14 de setiembre 2021, artículo III inciso 18, acuerdo 2.18, mediante el cual se traslada a esta comisión documento MG AG PROV 0511-2021, suscrito por el Lic. Andres Arguedas Vindas, Jefe Departamento de Proveeduría.

1. Que conoció oficio SM 1514-2021, de Sesión Ordinaria 37-2021, celebrada el día 14 de setiembre 2021, artículo III inciso 18, acuerdo 2.18, mediante el cual se traslada a esta comisión documento MG AG PROV 0511-2021, suscrito por el Lic. Andres Arguedas Vindas, Jefe Departamento de Proveeduría.
2. Que en dicho oficio el Lic. Arguedas Vindas solicita se le indique cuanto sería el tope de horas para realizar el análisis y elaboración de criterio, así como si el sistema de calificación se deberá realizar solo por precio o en caso contrario definir los factores que se deberán utilizar para la evaluación de las ofertas, conforme lo establecido en el artículo 8 del RCLA.
3. Que esta Comisión Especial en el dictamen N°01-2021, conocido y aprobado en Sesión Ordinaria 17-2021, artículo V.VI, celebrada el 26 de abril de 2021, acordó que se contratará

un Asesor Legal Externo, para que brinde asesoría legal a esta Comisión con la finalidad de permitirnos rendir un dictamen al Concejo Municipal que recomiende si se justifica o no nombrar un órgano director para estudiar la relación de hechos número 001-2021 de la Auditoría Interna.

4. Se especifico que el Asesor Legal externo que se contratara para este fin, debe ser un especialista en derecho público y en contratación administrativa con no menos de cinco años de experiencia profesional demostrada.
5. El expediente consta de 292 folios de documentos certificados por la Secretaria Municipal y 9 folios de la relación de hechos.
6. Esta comisión considera que no le corresponde definir el modo de contratación del procesional solicitado, si es por hora profesional o por un monto específico ya que el mismo deber ser determinado de acuerdo con el volumen del expediente administrativo y el criterio que deba rendir.
7. Esta Comisión considera que la Administración debe ajusta la contratación al objeto de la misma y al grado de especialidad requerido.

POR TANTO: Se recomienda al honorable Concejo Municipal

1. Se indique al Proveedor Municipal que con la información indicada proceda al nombramiento del Asesor Externo, como estime debe contratarse, sin embargo, ya doña Xinia solicito se arreglara este Por Tanto.
2. Sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad.
3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.
4. Comuníquese.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, creo que estamos claros con ese dictamen.

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales expresa, si específicamente ahí bueno en el uno que se modificó esto no que se le indique al Concejo porque no tiene esa potestad, sino que se traslade a la Administración para que a través de la Administración se haga ese acto, es el cambio más relevante pero con respecto a lo que indica la compañera Lilliam y aquí en los considerandos en el considerando N°6, ahí está claro de que digamos nosotros no podríamos establecer cuantas horas verdad, porque eso le corresponde a Proveeduría, porque es el ente encargado para definir eso de acuerdo a lo que se establece aquí en el considerando seis que sea determinado de acuerdo debe ser determinado de acuerdo con el volumen del expediente administrativo y el criterio que debe rendir y además que debe ajustarse la contratación al objeto de la misma y al grado de especialidad requerido entonces no podría esta comisión decirle si es por horas profesionales o por de otras formas ya que lo tiene que determinar la Administración.

El Presidente del Concejo Municipal indica, diay si lo tienen que decidir en qué forma o que es lo que quieren contratar horas, tiempo o algo.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran señala, si igualmente era más o menos de lo que estaba mencionado doña Xinia, que digamos en otras ocasiones hemos enviado dictámenes

similares no igual pero similares para que se contrate un abogado para determinada cosa y nunca hemos mandado que porcentaje, que determina cada porcentaje sino como es en este caso es para que emita un criterio, verdad conforme al expediente que existe, entonces precisamente por eso se pone que experiencia debe tener la persona, cuanto de experiencia, de cuantos folios consta el expediente y bueno con base a eso, la persona ofertará, sujeto al contenido presupuestario que se tenga por parte de la Administración pero no es diferente a otros que hemos enviado y nunca nos habían preguntado que cuanto es la hora ni ese tipo de detalles por eso me extraño.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo expresa, tal vez para ahondar más y ahí lo que dice la compañera Carolina, a mí me parece que si ya anteriormente se ha contratado una abogada externa para dos situaciones similares que si mal no recuerdo en ambos procesos se le pago la misma cantidad, pues yo me imagino que más o menos por ahí va el asunto igual a los dos anteriores y el monto que fue exactamente igual, de hecho si no me equivoco los dos los llevó la misma abogada entonces yo pienso que es por ahí donde va, algo parecido a los dos procesos anteriores.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, si doña Lorena usted tiene razón porque en última instancia la comisión tuvo que haber consultado a la Administración previamente para poder hacer una recomendación en última instancia porque diay la Administración tenía eso, el Proveedor lo manda al Concejo para que le hagan, él hace esa observación, entonces a mí yo no sé porque la Comisión no conversó y estimaron ese parámetro que tiene doña Lorena, que habla doña Lorena pues tiene razón tambien se estima cuanto lo debe hacer, es que tuvieron que haber hecho las consultas necesarias para poder estimar el procedimiento que se va utilizar.

El Alcalde Municipal señala, reitero que las unidades administrativas son las que le solicitan al Proveedor una contratación y cuáles son los parámetros, acordémonos que el Proveedor no es abogado y si hay doscientas y resto de páginas me parece que el asesor legal del Concejo pudo haber analizado y haber dicho que considera él que un profesional en derecho puede tomarse el tiempo para poder analizar esa documentación y darle un parámetro de contratación porque él puede decir 10 horas, 20 horas, 7 horas, 15 horas, 40, con qué criterio, le alcanzarán, serán suficientes, lo otro yo no veo cual es el problema de definir por parte de ustedes que son los que quieren contratar cual es el parámetro de contratación si 100% el precio o 80% el precio y 20% la experiencia que pueda tener en la rama, pero vuelvo a reiterar todos estos parámetros se los dan las unidades administrativas al proveedor, entonces aunque uno no quisiera es que eso al no estar claro pues no avance como tenga que avanzar.

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales expresa, si bueno con respecto a esto como lo indica la compañera Lorena la diferencia de los procedimientos que se llevo con la misma abogada se llevó un órgano, aquí lo que se está pidiendo es que se rinda un criterio para ver si amerita o no amerita, si se justifica o no nombrar un órgano director porque eso es lo que la Comisión requiere, ahora si es que hay que definitivamente justificar el número si es por horas

profesional o por otra forma entonces que se establezca porque honestamente yo no recuerdo que se haya solicitado ese criterio en los dictámenes anteriores, así que solicito que se devuelva a la Comisión para mejor resolver.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, me parece bastante acertada y atinada esa decisión.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el retiro del Dictamen N°02-2021 Comisión Especial de Relación de Hechos 001-2021, el cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°9

“Se aprueba retirar el Dictamen N° 002-2021 de la Comisión Especial Relación de Hechos 001-2021 y se devuelve a dicha Comisión para mejor resolver.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.II

DICTAMEN N° 53-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

“En reunión extraordinaria celebrada el lunes 06 de setiembre de 2021, con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario y William Rodríguez Román, como asesores: la Licda. Silvia Quirós Campos y David Tenorio Rojas, donde se conoce lo siguiente:

SM-1429-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 35-2021, CELEBRADA EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL 2021, ARTÍCULO IV, INCISO 1), SE CONOCIÓ OFICIO MG AG 04011-2021 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 35-2021, celebrada el día 30 de agosto del 2021, Artículo IV, inciso 1), se conoció oficio MG AG 04011-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual señala:

“Visto oficio SM 1286-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 32-2021 celebrada el día 09 de agosto del 2021, artículo IV.IV donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 43-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración que instruye al suscrito para que se hagan las invitaciones respectivas y promover herramientas con ayuntamientos según señala el señor Alberto Cabezas, Director de Relaciones Internacional de la Asociación de Periodistas y Comunicadores Cristianos para Centroamérica y México solicito se aclare si el acuerdo me autoriza a formar la carta de entendimiento o si esta Municipalidad directamente tiene que gestionar las invitaciones respectivas con ayuntamientos.”

2. Que en Sesión Ordinaria N° 31-2021, celebrada el día 03 de agosto de 2021, Artículo IV.XVII, se aprobó dictamen N° 43-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración que en su por tanto 1, señala: “Se autorice al Alcalde Municipal para que se hagan las invitaciones

respectivas y promover hermanamientos con ayuntamientos según señala el señor Alberto Cabezas.”

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se instruye a la Administración Municipal realizar los contactos necesarios para la creación de alianzas estratégicas en esos países y comunidad europea para crear hermandades, en razón de la cultura y el arte.
2. Se comunique a los interesados.
3. Respetuosamente solicitamos la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°53-2021 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DICTAMEN N°53-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°53-2021 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN N°53-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°53-2021 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°53-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°53-2021 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 10

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se instruye a la Administración Municipal realizar los contactos necesarios para la creación de alianzas estratégicas en esos países y comunidad europea para crear hermandades, en razón de la cultura y el arte.
2. Se comunique a los interesados.
3. Respetuosamente solicitamos la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°53-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ

ARTICULO VII.III**DICTAMEN N° 54-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

“En reunión extraordinaria celebrada el lunes 06 de setiembre de 2021, con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario y William Rodríguez Román, como asesores: la Licda. Silvia Quirós Campos y David Tenorio Rojas, donde se conoce lo siguiente:

SM-1376-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 34-2021, CELEBRADA EL DÍA 23 DE AGOSTO DEL 2021, ARTÍCULO III, INCISO 4), SE CONOCIÓ NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR JUAN DAVID GUZMÁN.

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria N° 34-2021, celebrada el día 23 de agosto del 2021, Artículo III, inciso 4), se conoció nota suscrita por el señor Juan David Guzmán Cárdenas, en el cual señala:

“Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a comunicarles que me gustaría tener una audiencia con Usted o en su defecto como la Comisión que asignen el caso con la finalidad de explicarles que nos gustaría suscribir una carta de entendimiento con su ayuntamiento para que nos permita impulsar hermanamientos con ayuntamientos de Centro América, México, Colombia, Argentina, entre otros en temáticas como cultura, educación y derechos humanos. De esta forma propiciar que nuestros periodistas asociados sean asesores de su ayuntamiento en este sentido. Adjunto posible borrador de carta de entendimiento. Muchas gracias por su colaboración, se despide de Usted, su muy atento y seguro servido.”

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Instruir a la Administración Municipal para que realice los contactos necesarios para la creación de alianzas estratégicas, buscar hermandades entre los municipios de los países de Centro América, México, Colombia, Argentina, relacionado a la temática de cultura, educación y derechos humanos, tomando en consideración la asesoría internacional oferta por el señor Juan David Guzmán Cárdenas e Ihara Suleyka González.
2. Se comunique a los interesados.
3. Respetuosamente solicitamos la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°54-2021 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DICTAMEN N°54-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ**

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°54-2021 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por mayoría de votos se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°54-2021 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°54-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°54-2021 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 11

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Instruir a la Administración Municipal para que realice los contactos necesarios para la creación de alianzas estratégicas, buscar hermandades entre los municipios de los países de Centro América, México, Colombia, Argentina, relacionado a la temática de cultura, educación y derechos humanos, tomando en consideración la asesoría internacional oferta por el señor Juan David Guzmán Cárdenas e Ihara Suleyka González.
2. Se comunique a los interesados.
3. Respetuosamente solicitamos la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°54-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, bueno es que antes no la pedí porque en el mismo sentido los dos son muy parecidos y yo la verdad no veo cual es algo tangible en esas ofertas, en esas solicitudes para hacer hermandad de esas cosas, yo no veo nada tangible, es algo como muy al aire me parece y esa asociación de periodistas que dice que convertirse en asesores externos o ad honorem de este Concejo Municipal, pero yo no veo el documento que diga bueno es a,b,c y d, esos serían los beneficios que obtendríamos, algo como completo, entonces por eso no lo voto.

ARTICULO VII.IV

DICTAMEN N° 03-2021 COMISIÓN DE MERCADO LIBRE

“En reunión ordinaria celebrada el jueves 09 de setiembre por medio de la plataforma virtual ZOOM, con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta, Fernando Chavarría Quirós, Andrea Valerio Montero, Secretaria, Luz Bonilla Madrigal, y como Asesora Anabelle Gómez Mora, y Marvin Hernández Aguilar, Administrador Mercado Libre de Guadalupe, se conoció:

SM-1044-2021, de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Guido Masis Torres, Presidente Asociación de Agricultores de Guadalupe de Goicoechea, conocida en Sesión Ordinaria No. 26-2021, celebrada el 28 de junio del 2021, artículo III. Inciso 18).

CONSIDERANDO QUE:

El señor Guido Masis Torres, mediante nota solicita:

“En reunión celebrada por la Junta Directiva de la Asociación de Agricultores de Guadalupe de Goicoechea, el día viernes 18 de junio del 2021 según consta en el acta 318 se acuerda por unanimidad enviarles esta nota a dicha comisión para hacer de su conocimiento que debido a la problemática que está enfrentando nuestro país debido a esta pandemia causado por el covid19 muchos de estos vendedores están sufriendo las consecuencias del haberse contagiado, por lo tanto no pueden venir a vender sus productos a esta zona ferial y deben de pagar sus campos, además de que las ventas han caído demasiado. Los vendedores que, si están asistiendo, han acudido a esta Asociación de Agricultores para que les ayudemos con el pago de los mismos, pero en este momento no podemos brindarles la colaboración que nos solicitan ya que nosotros también nos ha afectado en lo económico. Es por esta razón que acudimos a ustedes para que ayuden a estos vendedores con no cobrarles el monto que pagan por sus campos”.

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Notificar a los interesados que la Municipalidad de Goicoechea y la Comisión de Mercado Libre están imposibilitadas de condonar deudas, sin embargo, se estará trabajando en una modificación al reglamento con el fin de colaborar con diferentes metodologías de pago.
2. Comunicar a los interesados que en los próximos meses pueden consultar la resolución que estaría brindando la Municipalidad de Goicoechea.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°03-2021 de la Comisión de Mercado Libre, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°03-2021 de la Comisión de Mercado Libre, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°03-2021 de la Comisión de Mercado Libre, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°03-2021 de la Comisión de Mercado Libre, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°12

“POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Notificar a los interesados que la Municipalidad de Goicoechea y la Comisión de Mercado Libre están imposibilitadas de condonar deudas, sin embargo, se estará trabajando en una modificación al reglamento con el fin de colaborar con diferentes metodologías de pago.
2. Comunicar a los interesados que en los próximos meses pueden consultar la resolución que estaría brindando la Municipalidad de Goicoechea.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.V

DICTAMEN N° 040-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

“En reunión extraordinaria celebrada el 20 de setiembre de 2021 mediante reunión bimodal por la plataforma Zoom y en la sala de lactancia, con la participación de Fernando Chavarría Quirós, Presidente (presente en la sala); Lorena Miranda Carballo, Secretaria (vía Zoom); Lilliam Guerrero Vásquez, (vía Zoom); como asesores: Mario Retana Rojas; y con participación de Irene Jiménez Campos, Alcaldesa en Ejercicio; Rodolfo Muñoz Valverde, Regidor Propietario; Jorge Castro G. Representante Sindical, Gerardo Garbanzo Guzmán, Presidente; Sindicato de Trabajadores Municipales de Goicoechea (SITMUPSAJ), Rebeca Céspedes Alvarado, Presidenta Seccional ANEP-Municipalidad de Goicoechea Rebeca Céspedes Alvarado, se conoció lo siguiente:

SM-1378-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 34-2021, CELEBRADA EL DÍA 23 DE AGOSTO DEL 2021, ARTÍCULO III, INICISO 6), SE CONOCIÓ OFICIO MG-AG-04080-2021, SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

1. En su oficio el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, anexa el oficio **DRH.0948-2021**, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefe de Recursos Humanos a.i., quien solicita aprobar la siguiente liquidación de derechos laborales:

Nombre	Montero Murillo Melvin.
Identificación	1 0579 0904.
Puesto	Contralor de Servicios a.i.
Fecha ingreso	22/02/2010.
Fecha egreso	28/07/2021.

Motivo	Renuncia.
Antigüedad	11 años.
Salarios últimos 6 meses (cesantía)	11.215.873,40.
Salario promedio mensual (cesantía)	1.869.312,23.
Concepto	Auxilio de Cesantía: Artículo 29, inciso k), Código de Trabajo y pago de vacaciones no disfrutadas.
Observaciones	Renuncia al puesto acogiéndose al derecho de pensión por invalidez, de conformidad con la aceptación de la renuncia por parte del Alcalde Municipal en oficio MG-AG-03182-2021, a partir del 28 de julio del 2021, cálculo de auxilio de cesantía y vacaciones no disfrutadas.

2. Los datos y el cálculo de la liquidación laboral por el concepto indicado son responsabilidad de la Administración.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Autorizar el pago de los derechos laborales por concepto de **Auxilio de Cesantía artículo 29, inciso K), Código de Trabajo y pago de vacaciones no disfrutadas**, al ex funcionario municipal **Melvin Montero Murillo, Contralor de Servicios a.i., Unidad: Contraloría de Servicios**, cédula **1 0579 0904**, según detalle de liquidación adjunta en el oficio **DRH.0948-2021** del Departamento de Recursos Humanos, y solicitud de oficio **MG-AG-04080-2021**, suscrito por el Alcalde Municipal.
2. Se comunique a los interesados y a la Administración para que proceda de conformidad.
3. Sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, los documentos referidos se adjuntan al expediente.
4. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°40-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°40-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°40-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°40-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°13

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Autorizar el pago de los derechos laborales por concepto de **Auxilio de Cesantía artículo 29, inciso K), Código de Trabajo y pago de vacaciones no disfrutadas**, al ex funcionario municipal **Melvin Montero Murillo, Contralor de Servicios a.i., Unidad: Contraloría de Servicios**, cédula **1 0579 0904**, según detalle de liquidación adjunta en el oficio **DRH.0948-2021** del Departamento de Recursos Humanos, y solicitud de oficio **MG-AG-04080-2021**, suscrito por el Alcalde Municipal.
2. Se comunique a los interesados y a la Administración para que proceda de conformidad.
3. Sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, los documentos referidos se adjuntan al expediente.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME.**

ARTICULO VII.VI

DICTAMEN N° 11-2021 COMISIÓN DE LA CONDICION DE LA MUJER Y ACCESIBILIDAD

“Reunión Ordinaria, celebrada el 23 de junio del 2021, al ser las 4:47 pm inicia la sesión con la presencia de: Lilliam Guerrero Vásquez, Presidenta, Carolina Arauz Duran, vicepresidenta, Nicole Mesen Sojo, asesora interna y Alberto Cabezas, asesor externo.

SM-969-2021 En Sesión Ordinaria N° 24-2021, celebrada el día 14 de junio del 2021, Artículo III.II, inciso 10), se conoció oficio MG-AG-02827-2021, suscrito por el Alcalde Municipal. Trasladar dicho oficio a esta Comisión para estudio y presente dictamen al Concejo Municipal.

CONSIDERANDO

1. Anexo oficio OFIM 212-2021 de fecha 04 de junio de 2021, suscrito por la Msc Adriana Villalobos Elizondo, Jefa Oficina de la Mujer y el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano, donde exponen la situación con respecto a lo ocurrido con un medio digital relacionado a la “Política Local para la Igualdad y la Equidad de Género del Cantón de Goicoechea” lo anterior para sus conocimientos.
2. Que resumiendo el oficio 212-2021, suscrito por el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director Dirección de Desarrollo Humano y la Msc. Adriana Villalobos Elizondo, Jefa de la Oficina de la mujer, indica:
 - a) Exponer la situación con respecto a lo ocurrido en un medio digital relacionado a la Política local para la Igualdad y equidad de género, del cantón de Goicoechea, por lo que aclaramos:
 - b) La Municipalidad de Goicoechea desde 1996, por medio de diversas acciones afirmativas a través de la Oficina de la Mujer ha realizado estrategias en búsqueda de una auténtica igualdad y equidad entre hombres y mujeres en el ámbito local.
 - c) En el año 2018, y como parte de estas acciones afirmativas e incluyéndose como un trabajo propio de la Municipalidad para apoyar las diversas comunidades, se realizó un diagnóstico en los 7 distritos, el mismo permitió conocer a través de la mujeres cuáles son

las principales necesidades que hay en materia de género en el cantón, con base en ello, la OFIM realizó la política local, la cual tiene como objetivo establecer una ruta de trabajo y estrategias de acción por parte de la Oficina de la Mujer, y mejorar las condiciones de las mismas.

- d) Es por lo cual la no publicación completa no afecta la vigencia de la misma.
- e) Tanto la Oficina de la Mujer en conjunto con la Comisión de la Condición de la Mujer y Accesibilidad, establecieron la creación de dicho documento mostrando el compromiso en materia de derechos de las mujeres, y el deseo de generar estrategias que permitan tener un cantón más inclusivo o igualitario.
- f) Debido a lo anterior en el Diario Oficial La Gaceta N°94, se hace de conocimiento de la comunidad que la Municipalidad de Goicoechea, desarrollo a través de la Oficina de la Mujer, “La Política Local para la Igualdad y Equidad de Género”. en dicha publicación se explican los ejes de trabajo con los cuales el OFIM va desarrollar las acciones y lineamientos por cada eje.
- g) Los que deseen conocer el documento completo pueden ingresar, a la página de la Municipalidad a través del link que ahí mismo se detalla.
- h) Es fundamental mencionar que la política local de género se desarrolla bajo una línea administrativa, que involucra acciones a favor de la comunidad, pero no reglamenta ni obliga tercera personas o institución ajena a esta Corporación Municipal.
- i) Por lo tanto, es algo facultativo de la Municipalidad, más no obligatorio, se hace por el principio de transparencia que rige a la administración pública, con el fin de que la comunidad conozca las líneas de trabajo en la búsqueda de la igualdad y la equidad de género.
- j) Aunado lo anterior cabe destacar que desde el principio se tomo en cuenta de la ciudadanía, en la consulta de necesidades en la elaboración y en la presentación formal del documento.
- k) Entonces con la publicación lo que se busca es que a comunidad conozca la existencia de esta política y que la misma sea un documento de conocimiento público, en aras de seguir trazando la ruta de la transparencia institucional.

POR TANTO: Esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Se tome nota del oficio SM-969-2021 de la Secretaria Municipal, el cuál trata sobre las políticas de Equidad de Género e Igualdad, ya que la mismas son para conocimiento.
2. Se podría en un futuro, volver a analizar la política para mejorarla junto con la Oficina de la Mujer del Departamento de Desarrollo Humano.
3. Se comunique a los interesados.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°11-2021 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°11-2021 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°11-2021 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°11-2021 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°14

“POR TANTO: Esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Se tome nota del oficio SM-969-2021 de la Secretaria Municipal, el cuál trata sobre las políticas de Equidad de Género e Igualdad, ya que la mismas son para conocimiento.
2. Se podría en un futuro, volver a analizar la política para mejorarla junto con la Oficina de la Mujer del Departamento de Desarrollo Humano.
3. Se comunique a los interesados.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

Cuestión de orden

El Presidente del Concejo Municipal señala, yo quisiera solicitarle a los señores Regidores una alteración del orden del día para conocer un dictamen que es muy importante que es el dictamen de, era un nombramiento dice Comisión Especial para el nombramiento de la Secretaria Municipal, dictamen N° 007-2021, este dictamen es importante para darle una respuesta a la Sala Constitucional que tiene términos, les quería solicitar por favor que se hiciera una alteración para conocer este dictamen.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Durán manifiesta, si iba solicitar la alteración del orden precisamente para eso y no sé si tal vez don Mariano es que el dictamen es de ocho, casi nueve páginas es para poner a los compañeros en contexto son dos, las dos notas que había enviado anteriormente el ANEP cuando se estaba en el concurso interno de la plaza de Jefe de Secretaria Municipal, se le había pedido un criterio a don Mariano en aquel momento pero también don Mariano quiso hacer una ampliación de ese criterio entonces bueno ya recientemente lo teníamos la ampliación y por eso se está emitiendo el dictamen ahorita y como dice don Carlos para brindar la respuesta que tiene término de un recurso de amparo, entonces no sé un resumen que es básicamente los dos criterios de don Mariano, un criterio contestando a la ANEP esas dos notas.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación alterar el orden del día para conocer el dictamen antes mencionado, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, en verdad son seis páginas, doña Yoselyn léalo todo.

ARTICULO VII.VII

ALTERACIÓN DICTAMEN N° 007-2021 COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL

“En reunión extraordinaria celebrada el 04 de octubre de 2021, al ser las diecisiete horas con veinte minutos, con la presencia de Carolina Arauz Duran, Presidenta; Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta y William Rodríguez Román, Secretario; se conoció lo siguiente:

SM-474-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 12-2021, CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2021, ARTÍCULO IV.I, SE CONOCIÓ OFICIO SAMG 0038-2021, SUSCRITO POR LA SEÑORA REBECA CÉSPEDES ALVARADO, PRESIDENTA SECCIONAL ANEP.

SM-475-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 12-2021, CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DEL 2021, ARTÍCULO IV.II SE CONOCIÓ OFICIO SAMG-0039-2021, SUSCRITO POR LA SEÑORA REBECA CÉSPEDES ALVARADO, PRESIDENTA SECCIONAL ANEP.

CONSIDERANDO

1. Que en Sesión Ordinaria N° 12-2021, celebrada el día 22 de marzo del 2021, Artículo IV.I, se conoció oficio SAMG 0038-2021, suscrito por la señora Rebeca Céspedes Alvarado, Presidenta Seccional ANEP, en el cual señala:

Referente al oficio SM-440-2021, sobre dictamen aprobado por la Comisión Especial para el nombramiento de la Secretaria Municipal, Dictamen N° 001-2021, de conformidad con la Ley, con todo respeto esta Seccional les solicita, con carácter de URGENCIA, detener la apertura del Concurso Interno 01-2021, para la plaza de Jefe de Secretaría del Concejo Municipal, por las razones que vamos a exponer.

- 1) *Jurídicamente nos sustenten la información del porque si el Manual de Puestos, vigente en la Municipalidad de Goicoechea, se establece que para concursar en dicha plaza se requiere:*

Formación:

Licenciatura en disciplina a fin al puesto.

Experiencia:

- Tres años de experiencia en labores relacionados con el puesto.

- Dos años de experiencia en supervisión de personal.

Y en el Dictamen acuerdan en la experiencia:

*“Se tomará en cuenta el tiempo laborado en relación con el puesto en otros centros de trabajo en el Régimen Municipal como en el sector público o privado. **La experiencia certificada debe venir acorde a lo indicado en el cartel, deben traer certificación de experiencia adquirida a nivel profesional con grado académico en Licenciatura**, debido a que la plaza que se encuentra en concurso es una categoría de nivel de Jefatura con la categoría PM3. En caso de haber adquirido la experiencia, deberá aportar declaración jurada protocolizada.”*

Revisado el Manual de Puestos vigente en ningún lado indica lo solicitado marcado en este oficio en negrita, cursiva y subrayado, por lo que está contradiciendo legalmente lo acordado por el Concejo Municipal, cuando se aprobó el Manual de Puestos.

- 2) *Si existió un acuerdo del Concejo Municipal, donde se anuló el procedimiento completo que se venía llevando a cabo para el Concurso de Jefe de Secretaría Municipal, por el cual fue presentado un veto interpuesto por acuerdo en Sesión Ordinaria 11-2020, el 16 de marzo de 2020, que luego fue solicitada una desestimación del mismo por parte de la Alcaldía Municipal, acogida por el Contencioso Administrativo. Lo anterior ya que desestimarse el veto jurídicamente quedaba vigente lo que se venía aplicando.*
- 3) *Si se aplicó lo referido en el Código Municipal, en el artículo #128 actualizado a la fecha el #137.*
- 4) *Si se tomó en consideración el artículo #161 del Código Municipal.*

Debo indicar que de todo esto la Unión Nacional de Gobiernos Locales como ente asesor tienen conocimiento por estar desde hace vario tiempo viene trabajando en el tema del nombramiento de la Secretaria Municipal.

Sería importante una lectura al pronunciamiento #C-195-2010 de la Procuraduría General de la República, con importantes pronunciamientos de la Sala Constitucional.

*Mucho agradezco la **URGENTE** atención a la presente.”*

2. Que en Sesión Ordinaria N° 12-2021, celebrada el día 22 de marzo del 2021, Artículo IV.II, se conoció oficio SAMG 0039-2021, suscrito por la señora Rebeca Céspedes Alvarado, Presidenta Seccional ANEP, en el cual señala:

“Adicionando lo expuesto en el oficio SAMG-0038-2021, solicitamos más información jurídica a la ya expuesta.

En el punto 3 de dicho acuerdo dice: Solicitar a la administración que por medio del Departamento de Recursos Humanos se realice la comunicación del cartel a través de un correo masivo a tod@s, los funcionari@s, se envié una circular a tod@s los jefes y directores de departamento para que hagan de conocimiento de sus funcionarios el cartel y que además se coloque en la pizarra informativa del municipio.

- 1) Al ser este tema de Secretaria Municipal, que es nombrada por el Concejo Municipal, la Administración Municipal, no debe manejar este concurso, ya que es tema exclusivo del Concejo Municipal, como se ha realizado en otras ocasiones, citamos como ejemplo en el Concurso del Auditor Municipal, podría interpretarse a futuro como una intromisión de la Administración Municipal en el Concurso, siendo el Concejo el exclusivo en resolver el nombramiento. Asimismo, podría encontrarse un vicio de nulidad en este Concurso.*
- 2) Que se envié correo masivo a todos los **funcionarios y funcionarias municipales** (como realmente debe mencionarse) de forma masiva: nos permitimos indicarles que los casi 400 funcionarios municipales no cuentan con correo institucional y si por alguna circunstancia no estuvieran laborando no podrían informarse ni por circular ni por la pizarra informativa, lo que estipula el Código de Trabajo, como discriminación y es sancionado, porque estarían quedando en estado de indefensión. De realizarse este Concurso estaríamos solicitando la confirmación de que los casi 400, funcionarios municipales recibieron el Cartel del Concurso.*
- 3) La rapidez de la convocatoria, el día 15 de marzo de 2021, se toma el acuerdo para que inicie el día 18 de marzo de 2021 y es de conocimiento de todos ustedes que en este momento por motivo de la Pandemia por el COVID 19, buscar documentación lleva más tiempo del habitual.*

A criterio de esta Seccional con base en el estudio de pronunciamientos de la Sala Constitucional, este Concurso debería ser Público, por las excepciones que estipula el Código Municipal, sin la participación de la Administración Municipal en el mismo con el asesoramiento y guía de la Unión Nacional de Gobiernos Locales es suficiente.

*Mucho agradezco la **URGENTE** atención a la presente.”*

3. Que mediante oficio CENSECRE.002-2021 suscrito por esta Comisión, de fecha 27 de mayo de 2021, enviado al Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal, en el cual se señala:

“En reunión ordinaria de la Comisión Especial Nombramiento de la Secretaria, celebrada el día 27 de mayo de 2021, se acuerda lo siguiente:

Solicitar al Asesor Legal del Concejo Municipal criterio jurídico con respecto a los oficios SM-474-2021 y SM-475-2021 de la Secretaría Municipal que adjunta SAMG-0038-2021 y SAMG-0039-2021 suscritos por la señora Rebeca Céspedes Alvarado, Presidenta de la Seccional ANEP- Municipalidad de Goicoechea, ambos relacionados con la apertura al Concurso Interno 01-2021, para la plaza de Jefe de Secretaría del Concejo Municipal.

No omito manifestar que dicho concurso fue declarado desierto, por las razones que se señala mediante el oficio 042-DTTIMC-PM-2021 de fecha 06 de abril de 2021, suscrito por la Licda. Paola Marchena Baltodano, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el cual se adjunta y que actualmente se encuentra en proceso el concurso externo.

Agradeciendo su atención a dicha misiva a la mayor brevedad.”

4. Que mediante oficio ALCM-13-2021 suscrito por el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal, de fecha 20 de julio de 2021, señala lo siguiente:

“En atención a su oficio CENSECRE. 002-2021, de fecha 27 de mayo de 2021, con el que se solicita criterio jurídico con respecto a los oficios SM-474-2021 y SM-475 de la Secretaría Municipal que adjunta SAMG-0038-2021 y SAMG-0039-2021 suscritos por la señora Rebeca Céspedes Alvarado Presidenta de la Seccional de ANEP-Municipalidad de Goicoechea, ambos relacionados con la apertura al Concurso Interno 01-2021, para la plaza de jefe de Secretaría del Concejo Municipal, le rindo criterio jurídico.

Primero, pido se me disculpen por el tiempo de respuesta del dictamen solicitado, que, por diversas circunstancias, no pude hacerlo antes. En realidad, la información puesta en conocimiento, no es clara en indicar sobre qué punto expresamente se requiere criterio jurídico. En el oficio SAMG-0038-2021 la Presidenta de la Seccional de ANEP, plantea varias interrogantes sobre el Concurso Interno 01-2021, en el que solicita con carácter de urgencia detener la apertura del Concurso Interno 01-2021, interrogantes, que en realidad podrían ser contestadas por la Comisión y en el SAMG-0039-2021, formula la señora Rebeca Céspedes Alvarado una adición a lo expuesto en el oficio SAMG-0038-2021, en la que solicita más

información. En el punto 1-), considera que este concurso es exclusivo del Concejo Municipal, y que la Administración no lo debe manejar, y citan el Concurso del Auditor Municipal por lo que podría encontrarse un vicio de nulidad en el concurso. A criterio de la Seccional el Concurso debería ser Público basados en el estudio de pronunciamientos de la Sala Constitucional. Me refiero a los aspectos legales propiamente, y no a los otros puntos, que pueden ser contestados por la Comisión.

Tengo conocimiento de que el nombramiento de la Secretaria del Concejo Municipal, lo está llevando a cabo directamente el Concejo Municipal, para lo cual fue nombrada una Comisión Especial. Así se ha entendido, tanto por parte de la Administración, Dirección Jurídica y el Concejo Municipal. Para ello, se tomó el acuerdo de pedir a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la asesoría técnica en este campo, y es a través de la funcionaria Técnica facilitada, que se ha llevado a cabo dicho procedimiento. Se recomendó en un principio realizar un concurso interno, lo que no veo que sea ilegal, y luego un Concurso Externo.

Observo, que los dos oficios de la Seccional de la ANEP, son de fecha 16 de marzo del presente año, y para la fecha de remisión del oficio CEMSECRE. 002-2021, y la fecha de solicitud de criterio al suscrito, el proceso de nombramiento ha avanzado, teniendo que el Concurso Interno se llevó a cabo y no hubo participantes interesados, funcionarios de la Municipalidad, prosiguiendo con el cronograma, trazado por la funcionaria de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, aprobado desde un inicio por el Concejo Municipal, y se sacó a Concurso Externo y se está a la espera de que la Comisión Especial, rinda informe al Concejo Municipal del resultado del concurso y se tome el acuerdo que en derecho corresponda. De esta manera, y ya celebrado el concurso externo, carece de interés en estos momentos hacer pronunciamiento por el fondo respecto al planteamiento de la Seccional de ANEP.

Sin otro particular me suscribo atentamente.”

5. Que mediante adición al oficio ALCM-13-2021 suscrito por el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal, de fecha 21 de setiembre de 2021, señala lo siguiente:

“Me permito, presentar adición al oficio ALCM-13-21, sobre oficio CENSECRE. 002-2021, debido que, al revisar dicho criterio jurídico, me encuentro, que involuntariamente no me referí a dos de las interrogantes que formuló la señora Rebeca Céspedes Alvarado, y que en este acto procedo a dar respuesta.

En relación con la interrogante sobre si se anuló el procedimiento completo que se venía llevando a cabo para el Concurso de jefe de Secretaría Municipal, por el cual fue presentado un veto, que luego fue solicitado se desestimaré el mismo por parte de la Alcaldía Municipal, acogido por el Contencioso Administrativo, y que al desestimarse el veto jurídicamente quedaba vigente lo que se venía aplicando. Debemos recordar, que al presentarse el veto finalizando la administración anterior, quedó suspendido del acto administrativo que en el Por Tanto dispuso:

1- Declarar con lugar el veto interpuesto por la señora A (sic) en cuanto se aclara que el concurso a celebrarse para el nombramiento de la Secretaria Municipal es un concurso externo y se debe publicar en un periodo de circulación nacional. 2. En cuanto al segundo motivo, razones de oportunidad y conveniencia se rechaza el veto por las razones expresadas líneas arriba...”

Es decir, el concurso externo no fue publicado en un periódico de circulación nacional. La nueva administración asume funciones y con base en criterios técnicos de la Administración Municipal, del Director Administrativo y Financiero, Dirección Jurídica y Jefa Departamento de Recursos Humanos, se reforma el Manual Estructural de Puestos, aprobado por el Concejo Municipal, y se modifica los requisitos en cuanto a la Secretaria del Concejo Municipal, siendo éstos los que corresponden a un Profesional Municipal 3 (PM 3), y es con estos requisitos que se continúa con el procedimiento de nombramiento de la Secretaria del Concejo Municipal, quedando sin ningún efector jurídico el acuerdo vetado parcialmente, ya que al aprobarse la modificación de requisitos, el nuevo concurso se lleva a cabo con los requisitos aprobados por el Concejo Municipal actual.

Finalmente, sobre la pregunta si se tomó en cuenta el artículo 128, actualizado a la fecha el N° 137, el artículo 161 ambos del Código Municipal, así como el pronunciamiento C 195-2010 de la Procuraduría General de la República, si fueron considerados en alguna medida, tratando de obtener elementos para nombrar a la persona en el cargo que resulte la más idónea, en virtud de que no existe un procedimiento creado para el nombramiento de los funcionarios que dependan del Concejo Municipal, excepto el del Auditor y Sub auditor Municipal, que si cuentan con un procedimiento para su nombramiento en la Ley General de Control Interno.”

Por tanto, se recomienda a este honorable Concejo Municipal:

1. Se comunique a la señora Rebeca Céspedes Alvarado, Presidenta de la Seccional ANEP – Municipalidad de Goicoechea, que con respecto a la solicitud planteada mediante los oficios

SAMG-0038-2021 y SAMG-0039-2021 y basados en el criterio jurídico del Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal, los mismos carecen de interés en estos momentos para pronunciarse por el fondo respecto al planteamiento, ya que el “*Concurso Interno 01-2021, para la plaza de Jefe de Secretaria del Concejo Municipal*” fue declarado desierto al no conformarse la terna que corresponde por ley.

2. Es el Concejo Municipal al que le corresponde el nombramiento de la Secretaria del Concejo Municipal y para esos efectos, se nombró una Comisión Especial, que es la que está llevando a cabo el procedimiento.
3. El acuerdo vetado, fue retirado por la Administración Municipal, por lo que, el acuerdo del Concejo Municipal se mantiene, el asunto está en que ese acuerdo donde convoca a concurso externo para la plaza de la Jefe de Secretaría con los requisitos de PM 1 y al asumir funciones el nuevo Concejo Municipal, se tomó el acuerdo de modificar los requisitos para la plaza y se establecieron los requisitos de PM 3 y al sacarse a concurso nuevamente la plaza con esos nuevos requisitos, queda sin efecto el acuerdo que fue vetado.
4. El Artículo 128° del Código Municipal a la fecha Artículo 137°, se tomó en cuenta únicamente buscando los elementos para nombrar a la persona idónea, pues el Artículo 137° indicado dice que es aplicable a los funcionarios dependientes de quien ejecute la Alcaldía Municipal y el nombramiento de la Jefe de Secretaría no tiene un procedimiento especial, como si lo tiene el nombramiento del Auditor Municipal en la Ley General de Control Interno.
5. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, creo que valió la pena leerlo bien el dictamen porque se interpreta muy bien y esto fue una resolución bastante reposada y estudiada porque ahí veo que tienen criterios de ambos lados.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°07-2021 de la Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°07-2021 de la Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°07-2021 de la Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°07-2021 de la Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°15

“Por tanto, se recomienda a este honorable Concejo Municipal:

1. Se comunique a la señora Rebeca Céspedes Alvarado, Presidenta de la Seccional ANEP – Municipalidad de Goicoechea, que con respecto a la solicitud planteada mediante los oficios SAMG-0038-2021 y SAMG-0039-2021 y basados en el criterio jurídico del Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal, los mismos carecen de interés en estos momentos para pronunciarse por el fondo respecto al planteamiento, ya que el “*Concurso Interno 01-2021, para la plaza de Jefe de Secretaría del Concejo Municipal*” fue declarado desierto al no conformarse la terna que corresponde por ley.
2. Es el Concejo Municipal al que le corresponde el nombramiento de la Secretaria del Concejo Municipal y para esos efectos, se nombró una Comisión Especial, que es la que está llevando a cabo el procedimiento.
3. El acuerdo vetado, fue retirado por la Administración Municipal, por lo que, el acuerdo del Concejo Municipal se mantiene, el asunto está en que ese acuerdo donde convoca a concurso externo para la plaza de la Jefe de Secretaría con los requisitos de PM 1 y al asumir funciones el nuevo Concejo Municipal, se tomó el acuerdo de modificar los requisitos para la plaza y se establecieron los requisitos de PM 3 y al sacarse a concurso nuevamente la plaza con esos nuevos requisitos, queda sin efecto el acuerdo que fue vetado.
4. El Artículo 128° del Código Municipal a la fecha Artículo 137°, se tomó en cuenta únicamente buscando los elementos para nombrar a la persona idónea, pues el Artículo 137° indicado dice que es aplicable a los funcionarios dependientes de quien ejecute la Alcaldía Municipal y el nombramiento de la Jefe de Secretaría no tiene un procedimiento especial, como si lo tiene el nombramiento del Auditor Municipal en la Ley General de Control Interno.
5. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VIII

MOCIONES

ARTICULO VIII.I

CARLOS ALFARO MARÍN SINDICO PROPIETARIO AVALADA POR EL FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS Y CAROLINA ARAUZ DURAN REGIDORES PROPIETARIOS

“El suscrito Carlos Alfaro Marín, sindico propietario, avalado por los regidores abajo firmantes, con fundamento en el artículo 27 inciso b) del Código Municipal y de los Artículos 34 incisos d) y e) Artículos 35 y 38 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del cantón de Goicoechea, con todo respeto presento la presente MOCION DE FONDO SIN DESPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

CONSIDERANDO:

1. Que por los múltiples aportes a nuestra comunidad del Cantón de Goicoechea y el país en general de parte del señor Álvaro Grant McDonald, de 82 años de edad, vecino del Cantón de Goicoechea, padre del también jugador Álvaro Saborío Chacón.

2. Su aporte deportivo al país es inestimable y su excepcional participación como jugador de la primera división del fútbol costarricense en la distinguida institución del Club Sport Herediano, para la cual se adjuntan imágenes, donde se hace constar sus antecedentes en tan honorable institución, la cual ha sido parte del motor social y deportivo del país.
3. Se adjunta toda su biografía, recopilación de los reconocimientos donde consta el gran aporte del Señor Álvaro Grant durante su carrera deportiva, para su respectivo estudio y valoración a fin de declararlo hijo predilecto; conforme al Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Goicoechea.
4. Considerando que el ex futbolista Álvaro Grant McDonald cumple con lo estipulado en: Artículo 2°- La distinción como "Hijo/a Predilecto/a del Cantón de Goicoechea", es el más alto honor que se brinda a una persona por parte del Gobierno Local, y conlleva la divulgación pública del mérito a este honor. Como testimonio a este reconocimiento, el retrato de la persona será designada será instalado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal o la Sala que para este fin se disponga, en la cual se consignaran las razones que justifiquen tal designación. Además, la Municipalidad de Goicoechea publicara en un medio de circulación nacional y local la designación y los motivos de esta.

Por tanto:

CON FUNDAMENTO EN LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS MOCIONO:

1. SE APRUEBE ESTA MOCION DE FONDO SIN DESPENSA DE TRAMITE DE COMISION:
2. Se envíe a la Comisión Especial correspondiente a fin de que se realice el estudio y dictamen de esta Moción de Fondo de solicitud de Declaratoria de Hijo Predilecto al ex futbolista Álvaro Grant McDonald; por su aporte a la comunidad de Goicoechea y el país en general y cumplir a cabalidad con todos los requisitos que dispone el reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Goicoechea.
3. Se adjunta biografía donde consta el historial de postulante a Hijo Predilecto; demás documentación que se incluye en el expediente de oficio, todo conforme a lo que dispone el Reglamento en mención."

El Presidente del Concejo Municipal expresa, trasladamos la moción a la Comisión de Menciones Honoríficas.

TRASLADAR DICHA MOCIÓN A LA COMISIÓN ESPECIAL DE MENCIONES HONORIFICAS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.

La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga expresa, yo nada más quería hacerles un llamado a todos los compañeros y compañeras y bueno a los ciudadanos del cantón vecinos y vecinas que también consideremos o podamos hacer un análisis de cuales mujeres de nuestro

cantón podemos darle el reconocimiento de hija predilecta, actualmente solo contamos con dos mujeres hijas predilectas del cantón de Goicoechea y sería importante que podamos hacer este análisis y buscar más mujeres para encontrar esa paridad en la distinción que le estamos dando a nuestros ciudadanos y ciudadanas evidentemente alabo la moción de don Carlos y todas las personas que se han presentado evidentemente son compañeros, compañeras y ciudadanos que con su esfuerzo y dedicación y aporte a la cultura, arte y otras áreas pues engrandecen a nuestro cantón y no está por demás esas menciones que se han otorgado pero si me parece también hacer el llamado para que podamos buscar más hijas predilectas porque si actualmente tenemos dos hijas predilectas.

El Regidor Suplente Gustavo Brade Salazar señala, un poco lo que mencionaba la compañera Melissa más bien ampliar esta solicitud en el sentido de que los demás distritos también participen, tenemos gente muy valiosa que brindó muchos aportes en Rancho Redondo, en Mata de Plátano, en Ipís, en los diferentes distritos de nuestro cantón, generalmente algunos se han venido focalizando principalmente en Guadalupe como cantón central entonces pedirle a las diferentes organizaciones de los demás distritos que también hagan sus propuestas indistintamente del sector que provengan sea deportistas, de la parte de cultura, educación, tenemos mucha gente que brindó mucho de su vida para el bienestar y el desarrollo de nuestros distritos y nuestro cantón y que tal vez por falta de conocimiento pues no se ha impulsado este tipo de propuestas así que pedirle a las organizaciones que nos propongan en todos los distritos nombrar hijos predilectos para efectos de reconocer esa gran labor que hicieron muchos ilustres ciudadanos.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, gracias don Gustavo por ese llamado que usted le hace a todos los ciudadanos de este cantón de Goicoechea que es importante hay mucha gente que destaca en muchos campos, uno en la cultura, otros en el tema de fútbol, otros en el tema comunal, otro en el campo educativo, en fin hay una serie de cosas, hay que hacer un comunicado más amplio, más fuerte y hacer un llamado a todos los ciudadanos para que le presenten nombres a la Comisión, muchas gracias y muy amables, terminamos con esto, yo creo que no quieren control político, damos por terminado, nos vemos el miércoles.

ARTICULO IX

CONTROL POLÍTICO

No se conoció.

ARTICULO X

COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO

ARTICULO X.I COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04672-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, anexo oficio SM 1592-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2021 celebrada el día 20 de setiembre de 2021, artículo VII.VI donde por

unanimidad y con carácter firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 038-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, según se detalla a continuación: ACUERDO N° 8 POR TANTO se recomienda al Honorable Concejo Municipal: 1. Se aprueba la MODIFICACION 05-2021 conforme las justificaciones aportadas en el oficio MG-AG-03871-2021 suscrito por el Alcalde Municipal el cual traslada DAD-02701-2021 de la Dirección Administrativa Financiera y los niveles de aprobación del Concejo Municipal por un monto de CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO COLONES CON 29/100 (¢5.697.145.29) según se detalla: Se aprueba el REBAJO DE EGRESOS conforme se justifica en las páginas M-18 a M-19 del documento presupuestario de las partidas CUENTAS ESPECIALES del PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN GENERAL por un monto de ¢2.679.063.24 del PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES por un monto de ¢2.641.398.30 del PREGRAMA II INVERSIONES por un monto de ¢376.683.75 para un total de ¢5.697.145.29. Se aprueba el AUMENTO DE EGRESOS conforme se justifica en las páginas M-20 a M-23 del documento presupuestario de las partidas REMUNERACIONES DEL PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL por un monto de ¢2.679.063.24 del PRGRAMA II SERVICIOS COMUNALES por un monto de ¢2.641.398.30 y del PROGRAMA III INVERSIONES por un monto de ¢376.683.75, para un total de ¢5.697.145.29. Se aprueba la justificación del IMPACTO SOBRE EL PLAN OPERATIVO ANUAL, conforme se detalla en la página M-24. Los cálculos y las variaciones solicitadas son responsabilidad de la Administración Municipal. Lo anterior con el fin de que proceda según el Por Tanto de este documento. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO X.II COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04674-2021, enviado al Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, anexo oficio SM 1594-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2021 celebrada el día 20 de setiembre de 2021, artículo VII.VIII donde por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 106-2021 de la Comisión de Obras Públicas, según se detalla a continuación: ACUERDO N° 10 POR TANTO, se recomienda al Honorable Concejo Municipal: 1. Se traslada a la administración municipal el criterio MG-AG-04033-2021 de la Dirección Jurídica para que mediante la Dirección de Ingeniería y Operaciones brindan una propuesta al Concejo Municipal sobre designar en el cantón cuales lugares corresponden a zonas urbanas o cuadrantes de ciudad y zonas agrícolas conforme a las regulaciones del Plan Regional Desarrollo Urbano Gran Área Metropolitana, que el decreto Ejecutivo N° 25902-MIVAH-MP-MINAE, para posterior análisis y aprobación del Concejo Municipal de Goicoechea. Lo anterior con el fin de que proceda según el Por Tanto de este documento. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO X.III COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04694-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio Sm 1596-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión ordinaria N° 38-2021 celebrada el día 20 de setiembre de 2021 artículo VII.X donde por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 0108-2021 de la Comisión

de Obras públicas, según se detalla a continuación: ACUERDO N° 12 “POR TANTO esta comisión recomienda al Concejo Municipal: 1. Se traslade la solicitud SM 1379-2021 SM 1380-2021 SM 1393-2021 a la administración municipal para que responda a la persona denunciante conforme a derecho e informe al Concejo Municipal. 2. Se notifique a los interesados. 3. Se solicita la firmeza.” Lo anterior con el fin de que procedan según el Por Tanto de este documento brindado informe sobre cada uno de los documentos indicados en un plazo no mayor a 8 días. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO X. IV COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04683-2021, enviado al Director de Desarrollo Humano, Anexo oficio SM 1606-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2021 celebrada el día 20 de setiembre de 2021, artículo VII.XX donde por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el por tanto del Dictamen N° 081-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, según se detalla a continuación: ACEURDO N° 22. “Por tanto esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: 1. Aprobar las 33 recomendaciones de becas de Primaria, Secundaria, Mujer Adulta, Personas con Discapacidad y servidores municipales para el curso lectivo 2021 y las 2 recomendaciones del Lic Manuel Mora Tenorio Director de la Banda Municipal. 2. Comunicar este acuerdo a la Alcaldía Municipal para que se realice el debido proceso para el pago de estas becas a los beneficiarios siendo retroactivo desde el mes de febrero 2021. 3. Autorizar a la Dirección de Desarrollo Humano para que de acuerdo al Artículo 10° inciso b) sean asignados los formularios sobrantes de acuerdo a su criterio pero cumpliendo con los requisitos y con la información solicitada en el artículo 9 del presente Reglamento. 4. Que los Concejos de Distrito así como la Dirección de Desarrollo Humano comunique este Acuerdo a cada uno de los beneficiados con el fin de que inicien los trámites respectivos para gestionar el pago de la beca. 5. Se solicita la firmeza a este Acuerdo.” Lo anterior con el fin de que procedan según el Por Tanto de este documento. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO X.V COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04721-2021, enviado al Director Jurídico, anexo oficio SM 1602-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2021 celebrada el día 20 de setiembre de 2021, artículo VII.XVI donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 076-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales que traslada el SM 1137-2021 donde se anexa nota suscrita por el señor Arias Herra a la Administración para que verifique el cumplimiento de la legalidad de los convenios dados ya por esa Comisión. Lo anterior para su estudio e informe. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO X.VI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04681-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, anexo oficio SM 1604-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2021 celebrada el día 20 de setiembre de 2021 artículo VII.XVIII, donde por unanimidad y con carácter de firme se aproo el Por Tanto del Dictamen N° 079-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales según se detalla a continuación: ACUERDO N° 20 “Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal: *Se le solicita a la Administración las partidas que se le

han entregado a la Asociación Específica de Construcción y Mantenimiento de Parques de la Urbanización el Edén para que se le realice la entrega correspondiente al señor Quintero. * Se le comunique al señor Carlos Quintero. * Se comunique al Consejo de Distrito de Purral. * Que el presente dictamen se apruebe en firme. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO X. VII COPIA JEFA A.I. DEPTO SECRETARÍA SM 1632-2021, enviado al Jefe del Departamento de Proveeduría, cumpliendo con lo dispuesto por el Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 39-2021 celebrada el día 27 de setiembre de 2021, artículo IV.III, adjunto texto para enviar a publicar en el Diario Oficial La Gaceta. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO X.VIII COPIA PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL PCM-079-2021, enviado a la Diputada Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, en atención al oficio SDM-096-RM, recibido vía correo el 14 de setiembre del presente, el cual debió ser remitido al Concejo Municipal que es el órgano deliberativo que en pleno tomo el acuerdo consultado, procedo a atender el mismo en tiempo y forma como corresponde: Primero: Es digno y merecedor reconocer la importancia de la Asociación Costarricense de Personas Excepcionales con Necesidades Especiales ACOPECONE, que trabaja en pro de mejorar la calidad de vida de una población sensible la cual ha sido protegida por leyes especiales como es de su conocimiento, donde la Asociación ha trabajado en un inmueble municipal, sin embargo lo loable gestión no da para donar el patrimonio municipal. Segundo: Es merecedor hacer de la autonomía municipal, en donde el artículo 169 de nuestra Constitución Política señala la competencia territorial de la Municipalidad el cual deriva del hecho de que son entes territoriales, dado que el territorio constituye no solo una fuente de legitimación de su competencia sino también un límite importante. No menos importante es el artículo 170 del mismo cuerpo normativo que indica que las corporaciones municipales son autónomas, posee la municipalidad autonomía administrativa, autonomía política y esta última se mantiene sobre el Poder Ejecutivo y el Legislativo en donde la ley no puede invadir el ámbito de esa autonomía, es los dos supremos poderes no pueden ejercer sobre la Municipalidad potestades de planificación, dirección o coordinación. Debo hacer de su conocimiento que el tema que nos ocupa fue tratado en la Sesión Municipal 36-2021 celebrada el lunes 06 de setiembre y fue ahí donde se tomó el parecer y criterio de cada uno de los regidores presentes dándose las razones de oportunidad y legalidad por las cuales no se aprueba el proyecto de ley, la insto a solicitar el acta en la Secretaria Municipal o en su efecto a bajarla de la página Web municipal. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO X.IX COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04795-2021, enviado al señor Cristian Elías Briones Rodríguez, en atención a su nota recibida en este Despacho el día 27 de setiembre de 2021, mediante el cual realiza petición a los Miembros del Concejo Municipal, 1 "Revisar y analizar el proyecto de Ley N° 21.635 CREACION DE LA OFICINA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES..." y2. "Que este honorable Concejo de la Corporación Municipal del Cantón de Goicoechea, le rinda

homenaje y reconocimiento público a las adultas mayores y adultos mayores de los 7 distritos del cantón, con mayor edad, que se destaque a estas personas en vida que puedan saber que la corporación municipal del cantón de Goicoechea su Concejo Municipal...” Al Respecto y en vista de que ambas solicitudes se encuentran dirigidas al Concejo Municipal de Goicoechea este Despacho toma nota y queda a la espera de lo que resuelva dicho Órgano Colegiado al respecto.

SE TOMA NOTA

ARTICULO X.X COPIA JEFA A.I. DEPTO SECRETARIA SM 1680-2021, enviado a Auditor Interno, a oficio MGAI 282-2021, donde solicita el físico de las actas de las sesiones ordinarias del Concejo Municipal N° 37 y N° 38, así como la documentación de respaldo de las referidas actas, me permito hacer entrega de lo siguiente:

- Carpeta I Parte del Acta Sesión Ordinaria N° 37-2021 contiene 269 folios,
- Carpeta II Parte del Acta Sesión Ordinaria N° 37-2021 contiene 316 folios,
- Carpeta III Parte del Acta Sesión Ordinaria N° 37-2021 contiene 393 folios-
No omito manifestar que todos sus folios son originales, fieles y exactos a los conocidos en la Sesión Ordinaria N° 37-2021, celebrada el día 14 de setiembre de 2021.
- Carpeta I Parte del Acta Sesión Ordinaria N° 38-2021 contiene 253 folios.
- Carpeta II Parte del Acta Sesión Ordinaria N° 38-2021 contiene 340 folios,
- Carpeta III Parte del Acta Sesión Ordinaria N° 38-2021 contiene 224 folios,
- Carpeta IV Parte del Acta Sesión Ordinaria N° 38-2021 contiene 347 folios,
- Carpeta V Parte del Acta Sesión Ordinaria N° 38-2021 contiene 337 folios,
- Carpeta VI Parte del Acta Sesión Ordinaria N° 38-2021 contiene 180 folios;
No omito manifestar que todos sus folios son originales, fieles y exactos a los conocidos en la Sesión Ordinaria N° 38-2021, celebrada el día 20 de setiembre de 2021.
- Certificación 723-2021 la cual contiene 126 folios (12076 al 12201) que corresponden al Acta de la Sesión Ordinaria N° 37-2021, celebrada el día 14 de setiembre de 2021.
- Certificación 724-2021, la cual contiene 282 folios (12202 al 12483) que corresponden al Acta de la Sesión Ordinaria N° 38-2021, celebrada el día 20 de setiembre, con firma y sello de este Departamento son fieles y exactos a los expedientes administrativos que se encuentra en el Departamento de Secretaría Municipal.

- Se adjuntan las Actas (Contraloría) originales de la Sesión Ordinaria N° 37-2021, celebrada el día 14 de setiembre de 2021 y la Sesión Ordinaria N° 38-2021, celebrada el día 20 de setiembre de 2021, que contienen del folio 12076 al 12483.

SE TOMA NOTA.

ARTICULO X.XI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04817-2021, enviado al Director Administrativo-Financiero y al Encargado a.i. Unidad de Prensa, anexo oficio SM 1637-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 39-2021, celebrada el día 27 de setiembre de 2021, artículo V.V., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 0020-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales, que aprueban las actividades conjuntas entre la Comisión de Cultura y la Administración para la Celebración Día de la Persona Adulta Mayor y la Semana de Oro. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto, sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO X.XII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04812-2021, enviada al Director Administrativo y Financiero, en donde Anexa oficio SM-1631-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°39-2021, celebrada el día 27 de setiembre de 2021, artículo IV.III, donde se aprobó el oficio SM-1564-2021, que autoriza a la Secretaria Municipal a publicar en el período oficial La Gaceta el siguiente texto.“La Municipalidad del Cantón de Goicoechea comunica que el Reglamento de Parquímetros de la Municipalidad de Goicoechea”, se aprueba con el texto publicado en el Gaceta N°168 del 1° de setiembre de 2021” Lo anterior con el fin de que coordine lo pertinente. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO X.XIII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04814-2021, en viada a la Jefa Departamento de Recursos Humanos, en donde Anexa oficio SM-1634-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°39-2021. Celebrada el día 27 de setiembre de 2021, artículo V.II, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°007-2021 de la Comisión Especial de Manual Estructural, que aprueba la homologación del puesto asistencial administrativo 1 al técnico municipal 2B, por renuncia al puesto del señor José Sibaja Díaz, Inspector Municipal, según oficio DRH 0659-2021.Lo anterior para que proceda el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO X.XIV COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04815-2021, enviada a la Jefa Departamento de Recursos Humanos, en donde Anexa oficio SM-1635-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°39-2021, celebrada el día 27 de setiembre de 2021, artículo V.II, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°008-2021 de la Comisión Especial de Manual Estructural, que aprueba la homologación del puesto asistencial administrativo 1 a técnico municipal 2B, por renuncia al puesto del señor José Fonseca Castillo, Inspector de Aseo de Vías, según lo fundamental en oficio DRH-0979-2021.Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO X.XV COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04821-2021, enviada al Director Jurídico, al Director Administrativo y Financiero en donde anexa oficio SM-1639-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°39-2021, celebrada el día 27 de setiembre de 2021, artículo V,VII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°81-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que autoriza al suscrito para que proceda a comparecer ante el Notario Público que esta Municipalidad contarte para el otorgamiento de la escritura de aceptación de donación de la finca 1-538746 descrita en el plano SJ-0859635-2003.Lo anterior para que procedan según el Por Tanto, sujeto a contenido presupuestario y al bloque se legalidad. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO X.XVI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04823-2021, enviada a la Jefa Departamento de Recursos Humanos, en donde anexa oficio SM-1636-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°39-2021, celebrada el día 27 de setiembre de 2021, artículo V.IV, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°009-2021, de la Comisión Especial de Manual Estructural:

“Que la Comisión Especial de Manual Estructural Municipal se pronunciará con la solicitud de modificación del Manual Descripto de Puestos, según los alcances de lo solicitado por el Concejo Municipal, cuando se haga la resolución respectiva en vista de lo comentado en la Sesión Ordinaria 37-2021, donde menciona la entrega de Veto presentado por la Alcaldesa Municipal a.i. en apariencia relacionado al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°36-2021, Artículo V.XXXVI, dictamen 72-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Lo anterior para conocimiento. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO X.XVII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04832-2021, enviada a Director Administrativo-Financiero y a encargado a.i. Unidad de Prensa, en donde anexa oficio SM-1640-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°39-2021, celebrada el día 27 de setiembre de 2021, artículo VI.I donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Carolina Arauz Durán, Lorena Miranda Carballo y Síndico Propietario Carlos Alfaro Marín, donde los miembros de la Comisión –Especial Parque Santiago Jara, solicitamos al Concejo Municipal, que aprueba con dispensa de trámite de Comisión la solicitud de coordinación con el equipo del TEC, Administración municipal y Concejo Municipal, la elaboración de al menos 2 talleres participativos para escuchar propuestas y necesidades de la población para esta intervención urbana tan importante para nuestro cantón. Lo anterior para que procedan acorde a sus dependencias, sujeto a contenido presupuestario y acorde al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO X.XVIII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04845-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, visto oficio DAD 03415-2021 de fecha 24 de setiembre de 2021, referente a traslado de nota SM 1600-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°

38-2021 celebrada el día 20 de setiembre de 2021, artículo VII.XIV donde por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 006-2021 de la Comisión Especial de Manual Estructural para la incorporación de una plaza de gestor o gestora cultural en la Municipalidad, este Despacho queda a la espera del informe que remitirá su persona con respecto a la reunión programa para el día 30 de setiembre de 2021. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO X.XIX COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04843-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, Visto oficio DAD 03414-2021 de fecha 24 de setiembre de 2021, referente a traslado de nota SM 1589-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2021 celebrada el día 20 de setiembre de 2021, artículo VII.III donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 13-2021 de la Comisión Condición de Mujer y Accesibilidad, que reitera la importancia de incluir en el Presupuesto Ordinario 2022 la plaza de intérprete de lesco, según lo señalado en el oficio DRH-546-2021 este Despacho queda a la espera del informe que remitirá su persona con respecto a la reunión programada para el día de 30 de setiembre de 2021. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO X.XX COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04862-2021, enviado a la Asesora a.i Alcaldía, anexo oficio SM 1650-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 39-2021 celebrada el 27 de setiembre de 2021, artículo III, inciso 10), donde se conoció oficio MG-AG-04611-2021. Lo anterior con el fin de que brinde informe sobre el seguimiento dado al caso de la Escuela Luis Demetrio Tinoco. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO X.XXI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04863-2021, enviado a la Auxiliar a.i Instalaciones Municipales, Anexo oficio SM 1651-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 39-2021 celebrada el 27 de setiembre de 2021, artículo III, inciso 11) donde se conoció oficio MG-AG-04608-2021. Lo anterior con el fin de que brinde informe con respecto al punto N° 2 del oficio MG-AG-04608-2021. **SE TOMA NOTA**

Siendo las veinte horas con cuarenta y cuatro minutos el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

Carlos Murillo Rodríguez
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Secretaria Municipal a.i